DIARIO DE LA TARDE.

Año II.

Este periódico se publica todos los dias, excepto los

Martes 27 de Noviembre de 1860.

Redaccion, Administracion é Imprenta, calle de Hita, núm, 5, cuarto principal

Núм. 343

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarle oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

PARTES TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Viena 25.—El aserto del general Lamoricière de que Austria prometió impedir el bloqueo de Ancona, es inexacto.

Londres 26 .- El secretario de lord Elgin y varios oficiales han caido prisioneros, y han sido con-ducidos á Pekin. Lord Elgin se ha negado á negociar mientras los chinos no pongan en libertad á

Java 14 de Octubre.—Los holandeses han sido tres veces rechazados en Caujermar-Sing por los

Paris 26.—Quedan el 3 francés à 70-55; el 41/2 à 96-45; el interior español à 48 3/4; el exterior à 00; la diferida à 40 3/4, y la amortizable à 24.

Londres 26.—Quedan los consolidados de 93 5/8

SECCION EXTRANJERA.

Los diarios oficiosos de Paris desmienten, con bastante insistencia por cierto, el que Pio IX piense en abandonar á Roma, noticia esparcida por cartas particulares de la capital del orbe católico. Si no estuviéramos ya acostumbrados à ver circular versiones de esta especie en de-terminadas circunstancias, y la situación del Padre Santo fuera más despejada, el interés del Pays y de la Patrie, que son los periódicos à que aludiamos al principiar estos renglones, nos haria suponer que era cierto lo que ellos niegan con tanto empeño. Pero mientras llega la época de aclarar misterios contentémonos con ir apuntando datos para cuando sea ocasion de recordarlos, segun la oportunidad que nos suministren los mismos sucesos. Uno de ellos, muy digno de tenerse en cuenta, es que el general en jefe de las tropas francesas de Italia manda como verdadero soberano en Roma, y que en calidad de tal dispone las cosas à su antojo, para honra y satisfaccion de la córte de las

El primer efecto más ostensible de esta omnipotencia, que, dieho sea de pasada, molesta mucho á los gobernantes de Turin y tiene desorientados á los afectos á la revolucion italiana que miran desde lejos la marcha de las cosas, ha sido la ocupacion de Terracina por los franceses, despues de rotas las negociaciones que habia entablado el general Cialdini para que los piamonteses tuvieran parte en la susodicha ocupacion. El hecho se trata de explicar como algo más que una prueba de proteccion personal al rey Francisco de Nápoles, atendiendo á la importancia que Terracina tiene para la libertad de las comunicaciones de Gaeta; desgraciadamente hoy todo son enigmas en la política de Francia, y por tanto podrá suceder que el verdadero objeto del general de Goyon sea muy distinto de lo que aparentan temer los piamon-

El haberse negado este jefe superior á entregar el material de las tropas napolitanas que se refugiaron en el territorio pontificio á los generales de Victor Manuel, se mira tambien como otra prueba poco conforme con el derecho de no intervencion; de manera que al presente la conducta de Francia en Italia está dando pábulo à mil sospechas y aumenta los recelos que con razon suscita la inconsecuencia de los napolitanos, unánimes poco há en aclamar al rey galantuomo por su soberano, y hasta tercos ahora en querer luchar à favor de Francisco II, cuya bandera ondea en Messina y en Gaeta con visos de mantenerse mucho tiempo.

A fin de obviar las dificultades de la situacion, el gobierno sardo ha creido que lo más conveniente era ocuparse en reunir el Parlamento italiano. Discutido este importante asunto en consejo de ministros, varios de los miembros que componen el gabinete de Turin han opinado por que se procediera recurriendo a los medios electorales existentes, aplicándolos á los pueblos recien anexionados; otros, por el contrario, juzgan más á propósito que se disuelva el Parlamento actual y que se convoque una Asamblea constituyente, unica que puede formarse con los diputados que merezcan la confianza de la nacion, y a este último pensamiento parece que se inclinan Garibaldi y sus amigos, como el más conforme con las garantlas de autonomía que desean conservar las diferentes provincias del nuevo reino italiano.

El conde de Cavour verá tal vez algun lazo contra la gran monarquía constitucional, y no se necesita más para que la desavenencia aumente hasta que llegue el dia del peligro.

Ya hemos dicho que en la actitud del general Benedek se vislumbra, y fácilmente se com- l siones por hallarse enfermo.

prenderá que no es sin fundamento al considerar las imponentes fuerzas de que dispone.

A 130,000 hombres asciende el ejercito austriaco de Venecia, el cual está dividido en cuatro cuerpos. Manda el primero el general conde de Stadion, posesionado de la linea del Mineio. El archiduque Ernesto tiene á su cargo el segundo, que custodia la línea del Adige, hallándose el cuartel general en Vicenza. El general principe de Hesse se encuentra acampado con el tercero entre Rovigo y Legnano, sobre el Pó; y el archiduque Alberto, al frente del cuarto, defiende á Venecia y su territorio, desde la punta de la Maestra hasta la embocadura del Taglia-

Estos cuatro cuerpos de ejército cuentan con un inmenso material de guerra, y su artillería se compone, en su mayor parte, de piezas rayadas. La caballería consta de 6,000 caballos y

se dice que se aumentará con 4,000 más. Además otro ejército de 150,000 hombres se halla concentrado sobre Briscen, Klagenfurt, Laybach, Trieste, Fiume y Cattaro, cuya mision es atender á la defensa de las posesiones austriacas en la alta Italia y en el Adriático. Hé aquí cómo efectivamente las fuerzas de Austria para la lucha que espera en la próxima primavera ascienden á 300,000 hombres ó poco ménos. No es extraño el que los piamonteses las miren con algun respeto, á pesar de su valor, máxime cuando sus enemigos, estando á la ofensiva, tienen el abrigo del famoso cuadrilá-

En Paris se va creyendo que el emperador Francisco José tendrá por auxiliares en la guerra á Baviera, Wurtemberg y Sajonia. Dicese que la primera de estas tres potencias se ha comprometido á ocupar el Tirol tan pronto como aquella estalle, y que se trabaja en hacer que contraiga un compromiso análogo el gran duque de Baden. Al viaje de S. M. I. á Stuttgard no se le da otra explicacion.

Se han recibido en Lóndres nuevas de los Estados-Unidos que hablan de un movimiento popular de consecuencia en Charleston. Los habitantes de dicha ciudad se han pronunciado pidiendo separarse del Norte. En la Carolina meridional se mueven tambien los partidarios de la esclavitud, desde que M. Lincoln se considera como el presidente electo.

El gobierno de Washington no disimula sus temores. ¡Será de ver que la gran república americana acabe por darnos un espectáculo de completa confraternidad!

Segun las noticias de Nápoles que circulaban en Turin, escribe un corresponsal de esta última capital que la asimilacion de aquella parte de la Italia será más difícil que las demás. El ministro contaba mucho con el Parlamento para allanar todas las dificultades, y se trabaja activamente para terminar lo más pronto posible las listas electorales en las nuevas provincias, prescindiéndose hasta de ciertas formalidades legales para no perder tiempo.

Parece que à pesar de lo que resulta de los brindis y discursos oficiales, el conde de Persigny, al regresar á Paris de su corta excursion á Lóndres, ha dicho haber encontrado en Inglaterra un sentimiento muy contrario à la Francia.

Ha corrido en Lóndres la noticia de que de un momento á otro debia llegar el emperador Na-

Segun noticias de Washington, publicadas por la Agencia Renter en Lóndres, continúa el movimiento que ha estallado en el Sur de los Estados-

Los habitantes de Charleston se han reunido en masa para pedir una inmediata separacion.

En la Carolina meridional han estallado igualmente movimientos separatistas. El temor en Washington es grande, y todos los ministros se han unido para contrarestar estos movimientos.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

CORTES

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DEL DUERO. Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de Noviembre de 1860. Se abrió à las dos y diez minutos, y leida el acta

de la anterior, fué aprobada. Dióse cuenta de una comunicacion en que el senor marques de Miraflores indicaba á este Cuerpo colegislador que debiendo S. S. marchar á Roma à desempeñar el cargo de embajador, se dispusiese su relevo en la comision inspectora de la deuda pública; y el Senado acordó que se procediera al nombramiento de otro individuo para di-

El Senado quedó enterado de que el señor Sainz de Andino excusaba su falta de asistencia á las se-

Se leyó y pasó à las secciones, para nombra-miento de comision, un proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, sobre rei-vindicación de efectos al portador.

Pasó à la comision que entiende en el proyecto de ley hipotecaria una exposicion en que D. Fernando Paz Vivero, escribano de número y contador de hipotecas de la ciudad de Mondonedo y su partido, solicitaba de este Cuerpo colegislador que al discu-tirse el proyecto de ley hipotecaria se modifiquen los artículos 298 y 300 del mismo, ó se adicione dicho proyecto de ley con un articulo transitorio, en cuya virtud se mantega vitaliciamente en sus des-tinos de registradores de hipotecas á los actuales

Se recibió con agrado, y pasó á la biblioteca, un ejemplar del Album que en nombre del profesorado de instruccion primaria de España ha presentado á S. M. y remitido al Senado D. Gabriel Fer-

Segunda lectura de la proposición de ley del señor Collado.

Leida dicha proposicion, relativa à que los be-neficios otorgados y los trámites establecidos por la ley de 25 de Junio de 1855 para la construccion de ferro-carriles de servicio general, se hagan ex-tensivos à las vias férreas de explotación de los depósitos carboníferos de la península é islas ad-

acentes, dijo en su apoyo El Sr. COLLADO.—El Senado sabe que el carbon de pie la es hoy el elemento principal de la riqueza y la fuerza de las naciones. La industria tiene en la actualidad por móvil el vapor; pero la ma or parte de aquel combustible que se gasta en España hay que traerla del extranjero, del cual, en ese concepto, somos tributarios. Es, pues, hoy una de las necesidades más perentorias el procurar proporcionárnoslo, pues solo así fabricará la industria sus productos con ménos coste, y solo así podrá darlos más baratos. Y no solo la indus-tria está interesada en ello: lo está tambien nuestra marina de guerra de vapor, la cual tiene igual-mente que surtirse de carbon de piedra en el extranjero, pudiendose, por lo tanto, producir un conflicto el dia que estallara una guerra.

Explotar las cuencas carboníferas que Dios nos ha concedido es el único remedio para ocurrir á esos males, bastando como bastan los criaderos de San Juan de las Abadesas, de Gargallo, de Belmez y Espiel, y tantos otros como encier-ra nuestro suelo, para atender al consumo de ese combustible, á cuya fácil explotacion se dirige mi proyecto de ley. Todo se deja en él al gobier-no, y además hay en él un artículo en el cual se establece que los que gocen del beneficio de esas cuencas por medio del camino de hierro, hayan de proveer á la marina de guerra de todo el carbon necesario, con tal que no pase de ciertos límites y precios, los cuales tambien se citan. Así habra una economía de mucha consideración entre su precio actual y el que tendrá entonces, diferen-cia superior al coste de esos caminos de hierro carboniferos.

El gobierno del vecino imperio está haciendo los mayores esfuerzos con ese mismo objeto, sin embargo de que sus cuencas carboniferas son pocas. Ahora bien: cuando nosotros las tenemos tan abundantes y ricas, creo que el Senado conven-drá en la necesidad é importancia de facilitar su explotación por medio de vias férreas desde los puntos de produccion al mercado, por lo cual espero se sirva tomar en consideracion el proyecto de ley que he tenido la honra de pre-

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete).—El gobierno no se opone á la proposicion de ley del Sr. Collado; pero como quiera que el ministro del ramo tenga trabajos preparados sobre esc mismo asunto, cuya importan-cia reconoce, bueno sería que el Senado le oyera antes de proceder á votar si se toma ó no en con-

sideracion la proposicion de S. S. El Sr. COLLADO.—Si el Senado tomara en consideracion mi proyecto , pasaría este á una co-mision, y á ella podria el señor ministro llevar los trabajos que tenga hechos sobre la materia. En tal caso, si fueran preferibles al mio, ningun inconveniente resultaria ; y si no lo fueran , podrian modificarse con presencia de lo que yo propongo. El Sr. PRESIDENTE.—Si el Sr. Collado no in-

siste, podrá dejarse hasta mañana el decidir sobre El Sr. COLLADO .-- No tengo ciertamente em-

peño en que se decida ahora, y por lo tanto, bien puedo esperar a que manifieste su opinion el senor ministro de Fomento.

Segunda lectura de la proposicion de ley relativa à conceder una pension de 10,000 reales à la viuda del señor general La Rocha.

Leida dicha proposicion, dijo en su apoyo El Sr. MATA Y ALOS.—Se trata de hacer ménos amarga la existencia de una señora ilustre y desgraciada; se trata de arrancar de la miseria à la viuda de un dignisimo compañero nuestro. El teniente general D. Ramon La Rocha sirvió bien y lealmente á su Reina y á su patria durante 51 años; se halló en más de 60 acciones de guerra, en las cuales fué pródigo de su sangre; y á fuerza de merecimientos y servicios llegó al alto puesto que ocupaba en la milicia. Desempeñó asimismo los cargos más honrosos é importantes, entre ellos el de capitan general de Cataluña en momentos dificilisimos, y en todos ellos se distinguió por su probidad que nadie ha puesto en duda; pero ha bajado al sepulcro con el desconsuelo de dejar en la más horrible miseria à la que durante 44 años fué su virtuosa compañera, pues habiéndose casado de subalterno, no ha dejado á su viuda los beneficios del monte-pio. Por eso ruego al Senado que tienda una mano de consuelo á esa desgraciada se-

Preguntado el Senado si tomaba en consideracion la proposicion apoyada por el Sr. Mata y Alós, el acuerdo fué afirmativo.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre autorizar al gobierno para plantear la ley hipotecaria.

El Sr. PRESIDENTE.-El Sr. Arrazola continúa en el uso de la palabra.

El Sr. ARRAZOLA.-Quedó anteayer pendiente mi discurso cuando estaba ocupandome en la conveniencia de suprimir el impuesto relativamente à hipotecas, sustituyéndolo con un aumento de la contribucion territorial. Hoy, señores, debo añadir que si esto no es posible, hay otro medio de desembarazar el archivo, y es separar el registro del impuesto, haciendo que los contadores de hi-potecas pasen á la Hacienda relaciones nominales,

y que esta cobre estos derechos por medio de los recaudadores de contribuciones, librando al propietario de ese gravámen en el momento de ir á mores de ningun español.

depositar su escritura.

Ocupandome del proyecto de ley que se presenta, creo, como dije anteayer, que si bien la ley a que se refiere es mejor que todo lo que existe, no por eso carece de inconvenientes, tales como el ser esa ley reglamentaria, el ser medio código civil, y por último, el venir por autorizacion. Respecto à los dos primeros inconvenientes, ya la comision ha prevenido mis observaciones, y por lo tanto voy à hablar solamente del tercero.

Señores: cuando las autorizaciones se piden acompañadas de la ley, redactada artículo por aracompanadas de la tey, redactada artículo por artículo, preciso es convenir en que es el caso más
fávorable; pero en este punto hay una circunstancia, sobre la cual llamo la atencion del Senado.
Todos hemos dado y pedido autorizaciones; y sin
embargo, todos nos apesaramos de ellas. Esto
prueba que aquí hay algo, y es bueno examinar en
qué consiste. ¿Es que votamos el mal, conociendo
que es mal? No: la cuestion es que el precepto
constitucional no existe tal como se entiende: es constitucional no existe tal como se entiende; es que la discusion de las leyes no es un precepto gráfico de la Constitucion, sino un mero supuesto

La Constitucion dice que la potestad de hacer leyes está en las Cortes con el Rey; y como luego añade que la votacion será por mayoría, dedúcese claramente que ha de haber habido debate. Entretanto, al trazar ese criterio teórico y práctico, ha dejado la Constitucion á los mismos legisladoha dejado la Constitucion á los mismos legisladores el eneargo de formar el reglamento particular de cada cuerpo. Ahora bien, ¿qué es lo que habria de hacersa para evitar las autorizaciones? Organizar ese principio constitucional, aunque solo sea un supuesto; y cuando hemos dicho, por ejemplo, que habra códigos, haber examinado si podrian ser estos discutidos como una ley de pension ú otra semejante, y hallando que no podria servir el mismo método de discusion para todos los proyectos, arreglarlo segun las diferentes clases de los mismos. Esto es, señores, lo que no hemos hecho, y es nuestra la culpa. Algo, no obstante, se ha realizado en otros conceptos.

ha realizado en otros conceptos.

Voy ahora á concretar mis observaciones á ar-

ticulos determinados. El 1.º puede decirse que encierra la ley: en él se da un gran paso para la separación del registro y el impuesto; pero este trae todavía un grave inconveniente à la propiedad. Hasta ahora los contadores de hipotecas han sido los administradores de rentas del partido ó de la aduana, y donde no los habia, el expendedor de efectos estancados. Sin que yo rebaje á esos funcionarios, creo que Sin que yo rebaje a esos funcionarios, creo que carecen de la experiencia necesaria para examinar un proceso, máxime teniendo en cuenta que, segun las leyes, se dan esas plazas á sargentos licenciados del ejército. Pero hay mas; el término para registrar es coartado, y no debe exponerse á los particulares á sufrir los perjuicios nacidos de la poca práctica que esas personas tienen en el examen de escrituras. Con esto verá el Senado cuán bueno es pensar en desembarazar á la procuán bueno es pensar en desembarazar á la propiedad de ese gravamen.

El art. 4.º dice que no se consideran bienes inmuebles, para los efectos de la ley, los oficios públicos enagenados de la corona; y aquí es preciso que se explique que derecho es el que ha de regir, si el antiguo ó el moderno. En el art. 5.º hay un deba darse que induce á

En el 9.º, al enumerar las circunstancias que deben expresarse en toda inscripcion que se haga en el registro, hay una octava clausula que dice: «la fecha de la presentacion del título en el registro, con expresion de la hora.» Con ese artículo coinciden el 26 y el 28; y por lo tanto, no puedo ménos de hacer presente que en la antigua legislacion podia el interesado exigir recibo de la hora de la presentacion de su escritura: no se si esa misma facultad seguirá estableciéndose en el re-

glamento de la nueva ley. Acerca de la postergacion en que se coloca á los que son adelantados por otros en el registro de sus escrituras, creo que si bien puede eso pasar, deberan esos mismos sugetos tener derecho de priori-

dad sobre los que se presenten despues.
Algunos artículos, como el 38, hablan del fraude consistente en exagerar en perjuicio de acreedores. ¿Se deduce de ellos que en la lesion enorme se presume siempre dolo? Si es así, debe explicarse

En el mismo art. 38 parece cerrarse el beneficio de la restitucion in integrum à los menores, aun en el caso de lesion enorme ó enormísima; y esto debiera tambien fijarse de un modo explícito, si es eso lo que debe entenderse.

El art. 118 habla de la facultad que se da al po-seedor de una hipoteca censual. Tambien creo que necesita alguna explicacion este artículo, pues será duro que el que de buena fé compra una finca y la prepara para gozar sus productos, se encuentre con la reclamación del pago de un antiguo censo, cuyos intereses ascienden à una suma cuantiosa.

Despues se habla de las mujeres y los menores. La comision establece que al pedir la hipoteca correspondiente à la mujer, podra esta hacerlo por si, si es mayor de edad; y si fuere menor, sus padres, curadores, etc., extendiendo esta accion hasta al promotor fiscal y juez de paz. No me satisface esto: yo quisiera que la comision reforzara más este punto, ya que no ha establecido el consejo de fa-

milia porque pertenece al código civil.

En cuanto al registro, se establece que se lleve por fincas. Esto ofrece el inconveniente de que, careciendo de nombres propios la mayor parte de ellas, es dificil seguir el rastro de esas mismas fincas. Preferible seria, en mi concepto, que el registro se hiciera por manzanas como, por ejemplo, en

Llego á mi última observacion, y es relativa al art. 347. Me parece angustioso el término de un año que en el se prefija; el proyecto del código ci-vil concedia dos, y esto lo creo más conveniente. Esto se entiende en cuanto á la mujer casada; pero respecto al menor, es otra cosa. Y á propósito de esto ultimo, diré que es necesario ya limitar la menor edad, porque veinticinco años son mu-cho, atendiendo á que hoy los niños nacen grandes, siendo ya hombres à los diez o doce años Creo, pues, que debe rebajarse el tiempo: el fuero aragonés fijaba la menor edad en los veinte años, y lo mismo el proyecto de código civil.

Dos palabras antes de concluir. Entre el gran número de registradores y contadores de hipotecas que han acudido á las Cortes con motivo de este proyecto de ley, los hay de varias condiciones: unos que lo son por gracia, mientras otros lo son por subasta, y otros por juro de heredad. Yo creo que son atendibles sus reclamaciones, y acepto la manifestacion del señor ministro relati-

He concluido: si he molestado al Senado, culpa será del proyecto que se discute, no de mi volun-tad; y además, la comision compensará á la Cá-mara con sus acertadas observaciones. El Sr. LUZURIAGA.—En la última sesion no

oi al señor ministro de Gracia y Justicia; pero se me ha dicho que S. S. califico la exigencia relatime ha dicho que S. S. calificó la exigencia relativa al código civil como producto de un vértigo revolucionario, de tendencias perturbadoras. Así está impreso en el Diario de las sesiones, y como quiera que yo iniciase esa cuestion, podria parecer dirigirse á mí esa calificacion, considerándome como revolucionario y como hombre de perturbadoras tendencias, lo cual, sobre ser duro, es injusto. Así, pues, pero creyendo yo que el señor ministro de Gracia y Justicia no ha tenido intencion de de Gracia y Justicia no ha tenido intencion de ofenderme, y que el expresarse así fué solo efecto de su carácter franco, me limito á manifestar que necesita un correctivo esa frasc, pues pudiendo in-terpretarse malamente, no me dejaria en buen

Yo abogo por el cumplimiento de un artículo constitucional, y eso no merece semejante calificacion: yo me avergonzaria de abrigar tal tendencia. Código civil hay en Austria, y no es revolucionaria por eso, como no lo son tampoco la Prusia, la Holanda ni la Baviera. No, señores: no es indicar designios revolucionarios ni perturbadores el hecho de recomendar el cumplimiento de un ar-tículo de la ley fundamental del Estado.

Otra observacion voy á hacer, y es que lo que manifestó el señor ministro de Gracia y Justicia respecto á la escuela filosófica, no tiene nada que

ver con la cuestion de un código moderno. El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA Fernandez Negrete).—En mi vida he experimentado una sorpresa igual á la que me causa la reclamacion del Sr. Luzuriaga, relativa á haberle calificado yo de revolucionario porque exigia la presentacion del código civil. ¿Cuándo ó dónde he disho yo caro?

dicho yo eso?. El Sr. LUZURIAGA.—En el Diario de las se-

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.-Si el Diario lo dice, yo lo rechazo: yo no he dicho semejante cosa; apelo al buen juicio de los señores senadores. No leo nunca ese Diario, ni antes ni despues de imprimirse; no tengo tampoco costumbre de corregir mis discursos; pero desde luego puedo asegurar y repito à S. S. que no he dicho lo que me atribuye, ni he pensado siquiera en decirlo; y extraño mucho en el Sr. Luzuriaga que me crea capaz de dirigirle semejante cali-

ficación.

Por lo demás, el Sr. Luzuriaga ha equivocado sin duda alguna mi discurso con los de otros señores senadores, como me lo prueba el haberle oido decir que yo habia calificado la escuela histórica y la escuela filosófica, cuando yo nada dije de eso: otro señor senador fué el que comparó las dos canalas.

Concluyo protestando de nuevo, y de la manera más solemne, que no he hecho la calificacion á que ha aludido S. S., y que será una equivocacion si así está consignado en el Diario de las sesiones.

El Sr. LUZURIAGA.—Antes de oir á S. S., me hallaba ya satisfecho; y aun por eso empecé diciendo que solo merced á su estilo franco pudo emplear en aqual momento la frace ana matica. emplear en aquel momento la frase que m este debate. Entretanto, la frase en cuestion está en el Diario de las sesiones, y no hay más que leerlo; pero no me ha incomodado la frase. El único sentimiento mio consiste en ver que quien tan duramente califica la formacion de un código, me quita las pocas esperanzas que me hizo concebir cuando el dia antes dijo que presentaria un proyecto de procedimiento criminal, y despues el código civil.

Por lo demás, repito que no necesitaba de las aclaraciones del señor ministro, pues conozco que no tuvo intencion de ofenderme; pero como está escrito, tenia yo precision de rectificarlo y since-

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA .-Dice el Sr. Luzuriaga que está escrito; pero los señores taquigrafos saben que yo no he dicho semejante cosa, y no habiendo yo pensado en decirla, no se como pueda estar escrito. Por lo demás, tanto no he pensado en decir eso, cuanto insisto en la oferta que hice, à saber: que en el momento en que la comision de códigos concluya la ley de procedimiento criminal, tan importante como pueda serlo cualquiera otra, se ocupará del código civil. Si á pretexto de esta rectificacion ha querido el Sr. Luzuriaga contestar algun argumento, respeto

El Sr. LUZURIAGA.—Si el señor ministro de Gracia y Justicia tiene duda de que está escrito, pido que se traiga el Diario de las sesiones y se lea. El Sr. PRESIDENTE.—El señor ministro no duda que esté escrito; pero dice que es una equi-El Sr. LUZURIAGA.-Yo creo conveniente que

se lea el Diario; por qué no ha de leerse?
El Sr. PRESIDENTE.—Se leera.
El señor secretario CANTERO (leyendo).—aVea

S. S. si cuando en un pueblo esencialmente legislador, como lo era el pueblo romano, se necesitó tan largo período de tiempo para eso, puede exigirse, á no ser en un vértigo revolucionario, que un país venga à constituir su legislacion de una sola plu-

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.— Exacto: acepto la frase. Tratábase de constituir una nacion de una sola plumada, y eso aconteció en el momento revolucionario de 1791. Qué tiene que ver esto con la formacion del código civil? Como habia yo de llamar revolucionaria la exigencia relativa á presentar en España ese código en una época normal, para satisfacer una necesi-

dad reconocida por todos? Creo que el Sr. Luzuriaga se convencerá de que

El Sr. LUZURIAGA.-Lo reconozco así; pero como á propósito de hacerse un código dijo S. S. que eso no podia conseguirse de una plumada sino en un vértigo revolucionario, hé ahi por qué crei que se dirigia à mi sin intencion la calificacion de

El Sr. PRESIDENTE.—Queda terminado este incidente. La comision tiene la palabra.
El Sr. ALVAREZ (de la comision).—La comi-

sion experimenta una gran dificultad en contestar al Sr. Arrazola, pues habiendo este señor pedido la palabra en contra, ha hecho la mas brillante defensa del dictamen que se discute, y hasta del proyecto de ley objeto del mismo dictamen, habiendo tenido completa razon en las dos terceras partes de las observaciones que ha hecho. No obstante, como lo que ha dicho S. S. merece los honores del debate, la comision va á hacerse cargo

de lo que S. S. ha expuesto, agradeciéndole desde luego el trabajo que se ha tomado en dicha defen-sa, y rindiéndole yo este tributo en nombre de to-

dos mis compañeros.

Empezó S. S. reconociendo la urgencia de la reforma del sistema hipotecario, así como la bondad del proyecto en conjunto; pero al elogiar esto, dijo tambien S. S. que se creaba una tercera entidad, que era el código civil, por lo que la ley afectaba á varias disposiciones del mismo, y porque la ley en cuestion debia ser una parte integrante de dicho código. Con este motivo contestó S. S. á los ataques más duros que se nos hubican dado por haber presentado la ley aislada, con separación del código en cuestion; y yo debo ocuparme ahora de este interesantisimo punto.

La cuestion de codificación es, señores, sumamente dificil: en ella juegan la escuela filosófica ó

mente dificil: en ella juegan la escuela filosófica ó dogmática y la histórica, respecto á las cuales ha oido ya el Senado cosas muy bien dichas por los que me han precedido en el uso de la palabra. No insistiré, pues, acerca de ellas por no molestar à la Cámara: solo diré que entre las dos escuelas puede adoptarse un término medio que evite muchos conflictos y muchas lágrimas à las familias.

Un código civil comprende los derechos más santos y respetables de la tierra. Lo primero que juega en él es el instituto personal; despues entra en el sagrado recinto de la familia; y cualquier innovacion que se haga en esos dos puntos, no es posible realizarla sin una gran meditacion, sin ir preparando lentamente el terreno para no exponer à peligros la familia, que es el segundo san-tuario, la segunda religion del hombre. Solo ca-minando así es como puede llegarse á plantear el código de que se trata, sin producir perturbaciones lamentables.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor senador: sien-do pasadas las horas de reglamento, continuará su

señoria su discurso mañana. El señor de la Torre y Rojas subió á la tribuna, y leyó el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley en que se fijan las fuerzas nava-

les para 1861. El Sr. PRESIDENTE. - Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley hipotecaria; discusion del en que se sija la fuerza del ejército permanente para el año próximo. Las secciones se reunirán à primera hora para el nombramiento de comi-

Levántase la sesion. Eran las cinco y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MONARES (VICEPRESIDENTE). Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de Noviembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada. El Sr. SANTILLAN.—En la sesion del sábado voté con la mayoría, y no aparece mi nombre en la

votacion. Deseo que conste. Los Sres. Cuadros, marqués de San Cárlos, Mé-lida, Pino, Ventosa, Baldasano y Salazar, pidieron que constase sa voto conforme con la mayoría de la misma votacion.

El señor marqués de SAN CARLOS.-La hora del reglamento para abrirse la sesion, creo que es la una: son las tres ménos cuarto, y acaba de abrirse: llamo la atencion del Congreso sobre este re-

traso considerable El Sr. PRESIDENTE.-La mesa no tiene la culpa: hace tres cuartos de hora que está esperando a los señores diputados.

Se levó una comunicacion del Sr. García Miranda, anunciando que por estar enfermo no podia asistir à la sesion, y que unia su voto al de la ma-yoría en la votacion del sábado, y en la relativa á la dotacion de la infanta doña Concepcion.

El Sr. Coello, diputado por los distritos de Jaen y Sepúlveda, anunció que optaba por Jaen.

ÓRDEN DEL DIA.

Sin discusion se aprobaron las de Villaviciosa, y quedó admitido diputado el Sr. D. Salvador Valdés.

There

Continuando esta discusion, y leida la seccion nelativa à cargas de justicia, dijo El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—Siento

mucho tener que molestar la atencion del Congreso; pero se trata de las cargas de justicia, que si bien son de origen respetable algunas, otras tienen un origen muy dudoso, ascendiendo el importe de todas à más de 15 millones anuales.

No es mi objeto solicitar que se excluya de sus derechos á los que los tengan acreditados, pero es necesario llamar la atención del Congreso hácia

Creo llegado el dia en que el gobierno presente à las Cortes un proyecto que declare cuales son los créditos que deban continuar pagandose por cargas de justicia, y cuáles son los que deben pa-sar á la deuda pública. Es de rigurosa justicia que

esto se haga. Entre estos créditos figuran algunos, respecto de los cuales el Congreso no ha tomado en consi-

deración nuestro voto particular; pero voy á ha-blar de los bienes que han constituido el gran priorato de la órden de San Juan en las lenguas de Castilla y Aragon. Esos bienes están secularizados. Por las disposiciones de Cárlos IV, por las de las Córtes de 1813 y 1821, y por las últimas leyes de desamortización, los bienes de las órdenes militares y de la de San Juan están declarados en venta, y está mandado por la ley de 1856 que á los comendadores se les entregasen inscripciones intrasferibles vitalicias. Es decir, que si esas encomiendas tienen poseedor, no hay derecho sino pa-

ra recibir inscripciones y no bienes. Se dirá que los efectos de esta ley fueron suspendidos por el gobierno. ¿Pero no se ha celebrado un convenio con la Santa Sede, y en virtud de él se ha presentado un proyecto de ley? Pues bien: la partida relativa a los bienes del gran priorato de San Juan debe desaparecer de ahi, y esto no es poneros en contradiccion con lo que votásteis anteayer. Y si no, decidme: vigentes las leyes de desamortizacion, ¿puede el infante D. Sebastian disponer de esos bienes? No; en el caso más favorable para D. Sebastian, no tendrá derecho á recibir mas que las inscripciones nominativas. Si votais lo contrario, derogareis una ley vigente en una partida del presupuesto, y hareis a D. Sebas-tian de mejor condicion que todo otro comendador.

Más podria decir acerca de la consignacion de los 150,000 ducados, que en su origen no han podido considerarse sino como alimentos del infante de España. Las Córtes, en 22 de Junio de 1821, decretaron que D. Sebastian no tenia derecho a percibir esos 150,000 ducados, que no habia cobrado desde 1813, y que no volvió á cobrar hasta despues de 1824. Dispusieron tambien que 11 mi-llones de anualidades vencidas desde 1813 y no satisfechas, se convirtieran en inscripciones para compra de bienes nacionales. Así esos 150,000 ducados no pueden venir en cargas de justicia. ¿Quereis darlos à D. Sebastian? Ponedlos en el presupuesto de la casa real, en donde querais: en ninguna parte pueden caber ménos que en esta

El señor ministro de HACIENDA.—Tres pun-tos ha tratado S. S. El primero ha tenido por objeto manifestar que las cargas de justicia debian ir a la deuda publica: el segundo, que las rentas del priorato de San Juan debian constituirse en ins-cripciones: y el tercero, que los 150,000 ducados tampoco deben figurar en esta seccion.

Las primeras observaciones de S. S. no pueden | tender más que á una cosa: á que ya que varios acreedores han sufrido, sufran los demás. Ya he dicho que es principio constante que las deudas que están en actividad de cobro sigan cobrándose. En el presupuesto vienen figurando, como obliga-ciones de pago inmediato, las que se llaman cargas de justicia y nacen de derechos de los particulares para con el Estado. En 1855 se abrió una revision de esos derechos, para decir cuales habian de subsistir ó caducar. Aquí no ha habido más principio que el que se vieran las que habian de subsistir, pues el que se paguen en un concepto ó en otro, no altera el importe del presupuesto.

Ese reconocimiento se está haciendo, y las que no deben subsistir se desechan. La cuestion de forma es poco importante. Si hay 12 millones de reales de esas cargas, habrá que crear un capital cu-yo rédito en deuda pública sean 12 millones. A lo que me opondré siempre es à que, ya que por des-gracia no han podido cumplirse todas las obligaciones, se quiera por una falsa justicia privar de sus derechos à los acreedores que están en actividad de cobro. Por lo demás, lo mismo me da hacea una inscripcion á un acreedor cuya renta se encuentra en el presupuesto, que dejar la carga como está en esta seccion

En cuanto à las rentas del priorato de San Juan, es cierto lo que S. S. ha manifestado acerca de las leyes de desamortizacion, que mandan dar ins-cripciones à los comendadores. Con arreglo à eso, ha comprendido el gobierno en el presupuesto una renta metálica equivalente á lo que el gran prior de San Juan hubiera cobrado.

Pero hay que advertir que las rentas de los comendadores son vitalicias; y que respecto del gran prior, el proyecto de ley que ha de venir à con-ciliar la fundacion del mayorazgo con la legisla-cion vigente es el que ha de determinar ese pun-to. Así el gobierno no ha entregado los bienes al gran prior; no ha hecho más que calcular la renta. Lo que queda por determinar es, si así como para los demás comendadores esa renta es vitalicia, será tambien vitalicia ó será perpétua la del gran prior de la órden de San Juan. Llevar á la deuda pública esa asignacion vitalicia o temporal, o dejarla en cargas de justicia, es indiferente. Pero debo advertir que en esas cargas figuran los vitalicios, y S. S. no ha dicho que vayan á la deuda

Asignacion de los 150,000 ducados. La cuestion versa sobre la subsistencia ó no de esa dotacion. Debe subsistir? El Congreso ha dicho que si. Dije yo en la última sesion, que precisamente en una discusion de presupuestos se borró esa partida, no en un proyecto de ley; ¿y por qué se borró? Porque las Cortes la creyeron pension alimenticia, y no tuvieron presente que formaba parte de la do-tacion del mayorazgo. En 1835 se volvió a eliminar esa partida; zy por qué? Porque en 1821 se habia borrado. No ha habido nunca discusion sobre el derecho de D. Sebastian á percibir esos 150,000 ducados hasta la que hubo aquí el otro dia.

Y ahora dire à los señores que han supuesto que la dote de la abuela de D. Sebastian es obligacion de la casa real, que todas las obligaciones de la casa real anteriores al año 1814 son deuda

Ruego, pues, al Congreso, que vote el presu-puesto de cargas de justicia por las razones que

Despues de rectificar los Sres. Gonzalez de la Vega y Salaverría, se suspendió esta discusion mientras juraban y tomaban asiento los Sres. Zorrilla y Lorenzana.

Continuando luego la discusion, dijo El Sr. LOPEZ BALLESTEROS.—A la comision le parece que las observaciones del Sr. Gonzalez de la Vega han sido contestadas por el señor ministro de Hacienda. Pero ya que S. S. insiste tanto sobre la igualdad de circunstancias en que se encuentran los acreedores de cargas de justicia con otros que no vienen atendidos en esta seccion, debo decir algunas palabras sobre esta cuestion,

suscitada ya otras veces por S. S.

Se quejaba S. S. de que cobrasen por cargas de justicia algunos acreedores que, como los alcabalistas, participaban con la Hacienda hasta 1845 de la recaudación de las rentas provinciales. X qué otra cosa podia hacerse? En la ley de 45 se mandó que cobrasen por el Tesoro hasta que se les indemnizase. No hay que olvidar que estaban en posesion de cobrar del Tesoro unos, y otros de los pueblos; todos de la Hacienda. ¿Cómo, sin violar el principio consignado en 1845, había de cam-

birse la forma de su pago?

Decia tambien el Sr. Gonzalez de la Vega: ;por qué se pagan por el Tesoro los créditos de oficios enagenados, cuando hay otros cuyos pagos están en suspenso? Pues qué; los oficios que habian salido del Estado por compra ú otros motivos, y volvieron á él por utilidad del mismo Estado, reconociéndose, como era justo, à sus dueños una renta, ¿no han de cobrar las utilidades á que teman derecho? ¿Están en el mismo caso que aquellos que el Estado ha suprimido por incompatibles con el

Dice el Sr. Gonzalez de la Vega que la renta del gran priorato debia convertirse en inscripciones. En la comision se discutió esta cuestion, y allí se dijo: esos bienes se enagenarán con arreglo à la ley de 1.º de Mayo de 1855; pero en el interés nuestro está que se pague por el Tesoro la equivalencia, pues si esa renta ha de cesar un dia, no cesará solo respecto de las rentas del gran priorato, sino de los 150,000 ducados.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—No tengo autoridad para discutir con el Sr. Lopez Ballesteros sobre la materia de que se ha ocupado S. S. Yo lo que he dicho es, que la ley de arreglo de la deuda mandó que el gobierno presentaria un proyecto para indemnizar a los acreedores por derechos enagenados.

S. S. ha dicho que todas las cargas de justicia están sujetas á revision, segun la ley de 1855. Es cierto; tuve parte en la formacion de esa ley, y sé que en la declaración de cargas de justicia habia

habido abusos grandes.

El Sr. PERMANYER.—Señores, al oirme tomar la palabra habreis adivinado que voy a tratar del punto que nos ha ocupado estos dias; pero lo que no podriais adivinar, si no os lo dijera, es que vengo a tratar esa cuestion como cuestion política, y que al hablar contra la mayoría, no estoy de acuerdo con la minoría que ha presentado el voto particular. Disto igualmente del gobierno que de la minoría; pero disto de esta como la luz de las tinieblas, en el modo con que ha tratado y propues-

Por esto, antes de votar contra el dictamen de la mayoria, he querido llamar vuestra atencion para que no se interprete como oposicion al gobierno lo que es simplemente una voz de alerta, un consejo. ¿Pero, quién eres, tu, se me dirá, para dar con-

Voy à deciros quién soy y la posicion en que me encuentro. Soy un pobre diputado de provincia, que he venido contra mi voluntad, elegido por amigos del gobierno, porque me han creido, y es verdad, afecto a la situacion. Conste que nada debo ni pido al gobierno; que nada espero de él como particular. Le debo, sin embargo, como catalan, el haber devuelto a Cataluña su dignidad, que es lo particular de la capación. que tiene en mayor precio, y espero del gobierno que realice las aspiraciones del país que aun no han tenido su cumplimiento.

Soy, pues, amigo del gobierno, y como tal debo

darle un consejo si creo que lo necesita.

Como carga de justicia en la ley de presupuestos, no con caracter de interinidad, se nos piden dos millones y pico para el infante D. Sebastian, en compensacion de derechos que han desaparecido hoy en la forma que antes tenian. ¿Hay dere-

cho para imponer a la nacion esta carga? ¿Somos competentes para hacerlo? ¿Podemos fallar con bastante conocimiento? Para pedir esta partida, ¿se

Es inútil recordar la historia de los acontecimien-tos que crearon derechos en favor del infante don Gabriel, abuelo de D. Sebastian. Me basta llamar la atencion sobre dos de esos sucesos. Primero, el contrato matrimonial entre D. Gabriel y una infanta de Portugal, firmado por las dos córtes. Segundo, la fundacion del mayorazgo-infantazgo que se instituyó para asegurar la sucesión á la co rona, mayorazgo que fundó tambien Cárlos III, diciendo que al constituirlo trataba de cumplir la promesa hecha en el contrato. Ciertamente existe en las capitulaciones la solemne promesa que aqui se ha recordado. La casa real de España se obligó à dotar al infante de modo que la familia real pu-diera mantenerse con el esplendor conveniente. O yo estoy muy preocupado, ó de ese pacto de familia nacieron derechos familiares, sagrados, que debe cumplir el que los creó, y cuyo cumplimiento ha pasado del monarca á la nacion. Convengo hasta aquí con los señores de la mayoría. D. Cárlos III habia prometido dotar al infante en forma determinada fundando un gayorago. determinada, fundando un mayorazgo.

¿Pero que mayorazgo fundó? Uno para crear una casa de principes de sangre real. No debe confundirse el fin de Cárlos III con la causa impulsiva. El fin fué complejo: trataba de conseguir dos resultados: primero, dotar á D. Gabriel convenientemente; y segundo, aunque de más trascendencia, que venia á ser accidental (y aqui convengo tambien con la mayoría), el tener una casa de príncipes que pudieran suceder á la corona.

El infante D. Gabriel tenia derecho, por las catitudes de cardete de carro resegunto; un in-

pitulaciones, á ser dotado; pero pregunto: un infante de España, ¿tenia derecho á ser dotado con un mayorazgo constituido de rentas tales como las que constituían el mayorazgo de que se trata? Creo que à esa pregunta no se puede dar una con-testacion afirmativa. Si no hubiese tenido Cár-los III las miras políticas de que se le ha supues-to con razon animado, todavía hubiera podido do-tar de una manera proporcionada al infante. Pero à D. Gabriel se le dió más de lo que podia

exigir. Hoy ha desaparecido aquella institución de D. Carlos III; ¿pero diremos que hoy D. Sebastian tiene derecho a una exacta equivalencia de todo lo que vino á darse á su abuelo, cuando no solo se le lotó convenientemente como infante, sino que se le hizo jefe de una casa de principes destinados á la

sucesion de la corona? Señores: esta es la primera cuestion. El infante D. Gabriel, teniendo derecho solo á una dotacion, recibió el mayorazgo-infantazgo con rentas superiores; lo aceptó; y si hoy desaparece ese mayo-razgo, si hoy sus descendientes se encuentran con que se les ha ido de entre las manos por causas solo à la Providencia imputables, ¿tienen derecho à la equivalencia? Me abstengo de resolver esta cuestion: solo diré que si para aceptar una pension se acepta una cantidad mayor de la que ella importa, se aceptan tambien las consecuencias.

Con esto me parece dejar desvanecido uno de los grandes argumentos del Sr. Olózaga. S. S. no admitía los pactos de familia, no veia más que la ley política, y preguntaba hasta cuándo los intereses del país han de ser patrimonio de una familia: yo preguntaria á S. S.: ¿De cuándo acá se ha visto à una familia ser patrimonio de una nacion? D. Cárlos III era entonces, era en su época la nacion, y si bajo la salvaguardia de la nacion dió una promesa, la nacion no puede ménos de respetarla. Pero una cosa es desconocer los derechos nacidos de aquel pacto, y otra decir que D. Se-bastian tenga derecho á un exacto equivalente de lo que se dió à D. Gabriel, pues se le dió más de lo que se le habia prometido.

Sentado, pues, que el infante D. Sebastian ten-dra derechos derivados de aquel pacto de fami-lia, veamos hoy en qué estado se encuentran esos derechos. El mayorazgo infantazgo que represen-taba esos derechos desapareció al desaparecer la ley de sucesion, y por lo tanto no existe; pero ¿ha desaparecido el derecho? No; porque el mayorazgo era solo la forma. ¿Cómo, pues, debemos reco-nocer ese derecho? No puedo yo decidirlo, porque no tengo datos para resolver la cuestion, y creo que tampoco los tienen ni la comision ni el Con-

lidad de tales, debería servir de base á la fijacion del derecho que hoy tiene el infante D. Sebastian; pero tampoco podre afirmarlo; de modo que yo so-lo dire hoy que tiene derechos, pero no podre decir à cuantos millones.

Hay más, señores: se ha suprimido el mayorazgo porque ha desaparecido la causa de su fundacion; y no solo ha sucedido eso, sino que se han llevado á cabo las leyes de desvinculacion y desamortizacion, y estas leyes están ligadas intima-mente con los derechos del infante D. Sebastian, y por lo mismo deben haber influido en estos de-

Tendria yo, pues, necesidad de saber cuáles eran los bienes que constituían el mayorazgo, y cuál ha sido la suerte que han sufrido, para resolver la cantidad á que debia ascender esa pension; y mientras no sepa todo eso, me vuelvo á declarar incompetente para reconocer la cantidad à que puede tener derecho y liquidarla.

No veo, pues, cuáles son los datos que se nos ofrecen para poder liquidar la perfecta equivalencia de esos derechos, y aun me pareció ver confesado en el expediente, por los agentes de la administracion, que no se sabia cuál era la cantidad á que ascendian los bienes del infantado, y no sabiéndose esto, no comprendo cómo ha podido fijarse esa cantidad de los 2.600,000 reales.

Pero decia el señor ministro de Hacienda que presentaria una ley para fijar los derechos de la familia de D. Gabriel, y en este punto es donde me veo más distante del ministerio. Es verdad que esta cuestion es de actualidad; pero ¿qué cuestion es esta de actualidad? En esta parte no veo conformes al Consejo de Estado y al gobierno. El Consejo de Estado dice que, variada nuestra legislacion, es menester armonizar con ella los derechos del infante D. Sebastian, y que además hay una cuestion de actualidad, que es verdaderamente dar al infante D. Sebastian una pension arreglada à su categoría, puesto que le han sido devueltos sus

A mi modo de ver, pues, el Consejo Real ha di-cho: amientras se resuelve la cuestion legal, vamos à dotar al infante;» pero resuélvase pronto esa cuestion; más pronto de lo que indicaba el otro dia el señor ministro de Hacienda. El Consejo de Estado, que da à la amnistia la verdadera significacion que debe tener, ha querido olvidar los odios antiguos; pero à condicion de que esta dotacion no se de sino mientras viene una ley, que, a mi modo de ver, ya debiera haber venido al lado de los pre-

Pero hay más, señores: creo que el Consejo de Estado acerto al dar á la amnistía esa importan-cia, y quiso que hoy el infante D. Sebastian, cuando ya se ha olvidado su rebelion, se encontrara en el mismo estado que antes de rebelarse. Pero si no se hubiera rebelado el infante, ¿sería hoy el mismo su estado que cuando se rebeló? No: porque tambien hubiera tenido que venir esa ley à armonizar los derechos que tenia con los nue-vos que se hubieran creado. Yo, pues, creo que se hubiera podido aprobar esa carga de justicia si hubiera venido como interina; pero he visto que la mayoría descaba que fuese perpétua, y á

esto no puedo ménos de oponerme. Voy a concluir, señores, y lo haré manifestando las razones que me separan de la minoria y de la mayoria del Congreso. La minoria, señores, hizo de esta cuestion una cuestion política, y negó ra-

dicalmente el derecho del infante D. Sebastian, no porque el gobierno no hubiera procedido del modo debido, sino porque se le habia excluido de la sucesion por una ley penal, y en apoyo de esta opi-nion se vino à soplar la ceniza de nuestras discordias civiles, por fortuna bien apagada, temiendo que esa pension pudiera servir para los enemigos de S. M., si los hubiese.

Aqui, señores, se ha llevado la intencion á un punto más alto que una cuestion de presupuestos; se han aprovechado todas las ocasiones para excitar sonrisas cuando se trata de la monarquía y de sus augustos representantes, y en esta parte quie-ro, señores, que la minoria progresista sea juez de si misma; ya que en un debate de presupuestos se han sacado á plaza hasta correspondencias de los confesores de las reales personas: yo quisiera que se me dijera, si una fraccion aprovechara cada ocasion de sacar á plaza las miserias de los representantes de la nacion, y quisiera poner entre parén-tesis todo lo que aqui se dice, ¿de quién tal hicie-ra, dirian los señores de la minoría que se debia llamar afecto al sistema representativo y al gran principio de la libertad?

Y á fé, señores que de la impresion que en mí ha hecho el lenguaje empleado aqui por los seño-res de la minoria, no me han curado las protestas del Sr. Olózaga. Dijo S. S. que se calumniaba à su partido cuando se le trataba de anti-dinástico y cuando se le suponía el deseo de ceder parte del territorio, porque los progresistas no querian que se perdiera un atomo del suelo español; y sin embargo, esto, señores, no basta; porque no es profesion de fé monárquica declararse partidario de la integridad del territorio español.

Así manifestada mi posicion respecto de la minoría, voy á designar mi posicion respecto del go-

El gobierno, señores, nos ha propuesto en una carga de justicia una pension que no sabemos si es del momento, perpétua ó vitalicia. Despues de oir à las corporaciones de la nacion, el gobierno ha traido aquí esa cuestion por una real órden y no por un real decreto; ha traido aquí una cuestion por un ba side reconocida y desla rede precedente. que no ha sido reconocida y declarada precedentemente, y esto es lo que principalmente me ha mo-

vido á tomar la palabra. El gobierno ha dado márgen con esa infraccion de los presupuestos à que se trajera aquí esa dis-cusion, y es responsable por lo tanto de ello, mu-cho más cuando habia contraido con el país el compromiso de atenerse á la más estricta legalidad, lo cual le valió tanto aplauso cuando subió al poder, porque el país concibió en él las más lisonjeras esperanzas; hé aquí, pues, las razones por que no puedo votar con el gobierno, y me he levantado á darle este consejo, atreviéndome á decirle que no emprenda por mal camino, porque entonces perderá las simpatías del país. Y si yo, señores, tuviera bastante autoridad para hacer aquí un apóstrofe al señor presidente del Consejo de ministros, le diria: Vencedor de Africa, vencete à ti

El Sr. OLOZAGA.—Señores, he pedido la palabra para deshacer algunas equivocaciones del Sr. Permanyer, y para responder muy brevemente à algunas graves alusiones dirigidas à mis amigos políticos y á mi mismo; y digo brevemente, porque difícil sería ocupar mucho tiempo la atencion del Congreso despues del merecido efecto producido por el discurso de S. S., que declarándose oscuro abogado de provincia, ha entrado hoy des-de la primera vez a ocupar un lugar distinguido entre los hombres políticos y los elocuentes ora-

El Congreso no habrá extrañado la extraordinaria severidad que ha mostrado el Sr. Perman-yer hácia la minoría. S. S., partidario del gobierno, le quitaba un voto, y en cambio le daba un consejo; del mismo modo S. S. se veia en la precision de votar con la minoria, y era una necesidad para S. S. el tratarnos duramente.

Pero S. S., abrogándose una autoridad que aún no le da su corta vida parlamentaria, ha querido penetrar en nuestras intenciones; y antes de contestar á esto, deberé decir á S. S. que yo he reco-nocido en D. Cárlos III el derecho de crear ese mayorazgo para mientras él viviera, pero que despues se ha podido suprimir, como se ha suprimido, y como las generaciones venideras podrán variar todo cuanto nosotros hagamos.

El que ha incurrido en un cion ha sido el Sr. Permanyer, que despues de suponernos anti-dinásticos cuando precisamente yo en mi último discurso habia ensalzado la monarquia, ha dicho serviriamos de puente colgante para el partido democrático. Pues Sr. Permanyer, si no somos monárquicos como S. S. supone, no serviremos de puente: seremos nosotros mismos los que

El Sr. PERMANYER .- No he dicho yo que la minoría sea anti-dinástica porque ataque á la monarquía; pero sin atacar á una institucion, no se muestra uno muy amante de ella cuando no perdona ocasion de decir algo que, si no la destruye, la ofende y vilipendia.
El Sr. MARICHALAR.—Yo, señores, no he de-

fendido la perpetuidad de esa carga , como ha su-puesto el Sr. Permanyer; he defendido solo la legalidad de su estado actual.

Procediéndose à la votacion de los artículos de que esta seccion consta, se aprobaron los cuatro

Igualmente se aprobó el 5.º en votacion nominal en esta forma:

Señores que dijeron si. García Gomez.—Millan y Caro.—Goicoerrotea (D. Roman).—Salaverría.—Posada Herrera.—Fernandez Negrete - Alonso Martinez. - Gener. -Leon Medina.—Quintana.—Lopez Ballesteros (don Diego).-Santillan -Marichalar.-Moreno Lopez (D. Manuel).-Frau.-Vazquez.-Enriquez.-Mena .- Aguirre de Tejada .- Torre (D. Luis) .- Garcia Torres. — Rascon. — Albuerne. — Uztariz. — Ulloa.—O'Donnell.—Hazañas (D. Manuel).—Ramirez. - Conde de la Cañada. - Gual. - Armada. -Alvarado.-Elduayen.-Valdés Mon.-Camacho. -Gonzalez Serrano. - Merelles -- Patiño. -- Bernar. —Carriquiri.—Marqués de Benemejis.—Mayans.—Sancho.—Navascués.—Lopez Roberts (D. Mauricio).-Lopez Ballesteros (D. Rafael).-Escobar.-Ventosa.—Ganga.—Falguera. — Remirez. —Soria Santa Cruz, — Ortega. — Piñan. — Cuadros. — Rubin. — Zorrilla (D. Miguel). — Polanco. — Lorenzana. — Arteaga.—Sagarminaga.—Marquez (D. Anasta-sio).—Marques de Albranca.—Bertran de Lis.— Ferreira Caamaño.-Sandoval.-Nuñez de Prado (D. Joaquin).-Luengo.-Berruezo.-Alfaro Godinez.—Pardo Montenegro.—Mendoza Cortina.— Barrantes.—Sanchez Milla.—Vizconde del Ponton.—Cánovas.—Marqués de la Torrecilla.—Suarez Inclan.-Menendez de Luarca.-Fuentes (don Miguel). - Borrajo. - Marqués de Santa Cruz de Aguirre.-Panchon. - Falces.-Esponers.-Cerveró.—Figueroa.—Zorrilla (D. Ramon).—Abades. —Conde de Lérida.—Mazo.—Marqués de la Vega de Armijo.—Diaz.—Gasset y Artime.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Fontan.— Aurioles.— Alegre.— Lafuente.— Vidarte.—Caña.— Bedoya.— Uria.— Paso Delgado. - Serrano y Serrano. - Uhagon (don Manuel).-Pison.- Barca.- Vizconde de Rias.-Total, 110.

Señores que dijeron no. Fuentes (D. J. José).—Ballesteros (D. Mariano). —Latorre (D. Cárlos).—Castro.—Garrido.—Ribo. -Aguirre. — Perez Zamora. — Muntadas. — Permanyer. — Garrelos Parker Watheu. — Cordero. — Ugarte. — Gonzalez Brabo. — Valera. — Figuerola. — Sagasta. — Vera. — Gonzalez de la Vega. — Castell. — Turull. - Cascajares. - Madoz. - Olózaga. -- Rivero (D. Nicolás).

Total, 25.

Suspendida la discusion, juró y tomó asiento el Sr. Valdés, que ingresó en la sexta seccion. El Sr. PRESIDENTE.—Orden del dia para mañana: el debate pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

RL RRIWO.

MADRID 27 DE NOVIEMBRE DE 1860.

« Debia infaliblemente perder. ¿ Quién me manda á mí jugar en martes?» Así exclamaba un jugador en ocasion que la fortuna lo habia maltratado. «Pues el que te ganó no debe arrepentirse de haber jugado en tal dia.» Y nos trae á la memoria el cuento la singularidad de señalar con bastardilla esta palabra el periódico en que al parecer se intenta refutar un artículo con que empezamos la série de los que acerca de nuestras posesiones trasatlánticas nos hemos propuesto publicar. Solo atribuyendo sobrado influjo á ciertas preocupaciones, podía darse importancia á lo que en nuestro sentir no la tiene, exponiéndose á caer bajo la férula del ridiculo.

Nuestros lectores habrán notado que tratándose de una materia dificil y complicada, era menester empezar diciendo lo que nos proponíamos hacer, y de qué manera ibamos á cumplir nuestro propósito. Nos hemos encontrado con la impugnacion que aguardábamos: debian impugnarnos: nosotros atacábamos pasiones é intereses, y las pasiones y los intereses no se rinden ni callan ante la razon y la experiencia.

Pero si esperábamos réplicas, si nos hallábamos preparados para la controversia, estábamos muy lejos de creer, sin embargo, que al entrar en el estadio, el valeroso paladin viniese armado con lanza de caña y coraza de papel. ¿Es posible que de buenas á primeras empiece nuestro cortés adversario negándonos cuanto cualquiera tiene derecho de reclamar, solamente porque en la escuela aprendió, ó le enseñó su nodriza un cuento que para tener autoridad necesita atribuirse á un preceptor extranjero, como, por ejemplo, un emigrado francés ó un maestro de lengua inglesa? En verdad en verdad que no hace nuestro contrincante mucho honor á su maestro. Antes de contestar es indispensable leer, y nosotros, apartándonos de la escuela del articulista de El Diario Español, hemos leido con suma atencion sus palabras para convencernos de que no nos ha leido. Es cierto que prometiamos atender más á las cosas que á las personas; pero ¿implica esto que renunciásemes á tratar de las personas? ¿Concibe nuestro ilustrado escolar que pueda censurarse un abuso colgándolo de la percha donde se cuelga el sombrero? ¿Podia hablarse de un acto, de una providencia, de las palabras más ó ménos discretas ó peligrosas de un funcionario, sin traer á residencia su persona? Ya ve nuestro impugnador que no se necesitaba de mucha perspicacia para descubrir lo que franca y paladinamente hemos asegurado. Esto, sin embargo, no le daba derecho á interpretar nuestra asercion con una amplitud que merece ser calificada con dureza para llevar su merecido.

Nos duele que sea tan poco generoso con nosotros nuestro crítico. ¿Por qué ha de manifestarse como sorprendido de que publiquemos una vez por semana nuestras observaciones en un periódico que tiene otros compromisos con que cumplir y otros intereses que defender? ¿Conoce nuestro impugnador alguno que debiera haberlo hecho y ha faltado a su empeño? En ese caso debiera darnos las gracias porque hemos remediado su falta.

Se fija, como en el principio de lo que debe atacar, en que hemos censurado el aumento del personal de la direccion general de Ultramar, dispuesto en real decreto de 27 de Octubre último. No: nuestra censura se funda en que ese aumento, que es un recargo en el presupuesto, no está precedido de la prueba de insuficiencia del número actual de empleados. Nosotros hemos creido, y creeremos siempre, que si los encargados del servicio público tuvieran las dotes y conocimientos necesarios y exigidos por la ley, bastarian los hasta ahora existentes, y no sería menester aumentar el presupuesto con sueldos realmente innecesarios. No ha pasado por nuestra idea lamentar la pérdida de la antigua administracion, ni siquiera el criticar la actual: hablamos de empleados desnudos de conocimientos, faltos de práctica, agenos á las costumbres de aquellos habitantes, privados de todo medio para formar un juicio cabal y provechoso: esto es lo que censurábamos, lo que censuraremos y lo que no encontrará disculpa en persona alguna sensata.

El articulista ha formado una confusion lastimosa, que sin llegar á ser argumento contra nuestras razones, es por el contrario una prueba de nuestra misma asercion. Estamos seguros de que no hubiera utilizado tan añejas nociones ni combatido con tan exóticas censuras si hubiera estado en aquellos paises, como nosotros hemos demostrado que es menester haber estado para obrar con acierto y discurrir con tino en las cosas que están con ellos relacionadas. No se trata de legislar, ni de hablar con elocuencia, justicia y oportunidad; es necesario ejecutar, aplicar y disponer el cumplimiento de lo que la ley manda y la política aconseja, aprendiendo en el país lo que solo allí puede aprenderse, y sin lo cual, ni se pueden llenar los deberes de empleado, ni cumplir con las obligaciones de buen patricio.

Más que por el mal efecto que haya producido en nosotros, por la mala idea que ha formado el público de alguna de nuestras colonias, hemos criticado la circular con que inauguró su entrada en funciones cierto intendente general. Sí, téngalo entendido nuestro adversario: in-

timar á los subordinados que el gobierno supremo nombra, y el gobierno supremo puede solo destituir, ya que desgraciadamente no esté el ejercicio de esta facultad sujeto á la ley y al fallo de los tribunales, que no continuarán ni un solo momento en sus destinos si llega á formar la conviccion de que los desempeñan mal, es, en ef ecto, una aspiracion monstruosa por parte de toda autoridad que no tiene otro derecho que el de suspender y sujetarse á otra autoridad superior, que es á quien compete definitivamente nombrar y destituir. En efecto, ¿dónde están las garantías? No hay necesidad de partir de otra base que la flaqueza humana, las pasiones mezquinas del hombre, ora se cubra de oro y seda, ora se vista de superintendente ó de arzobispo. Y les esto cerrar la puerta á la accion de un jefe, confundiendo el ejercicio con los abusos del poder? Conocemos la lentitud de los procedimientos judiciales, para querer embarazar con ellos la marcha de la administracion; pero entre la severidad reglamentaria y el despotismo gerárquico hay tanta distancia, como entre el cielo y la tierra. ¡Pobre Francia! ¡Desgraciada Prusia! ¡Miserable Inglaterra! ¿El castigo del mal empleado y la seguridad y confianza del bueno son en el extranjero las causas de su detestable administracion? Ahora, ahora podrán corregirse del grave defecto de reconocer en todo el influjo y las garantías de la ley. ¿Quién no ha de admirar el artificioso método con que en España se tiene siempre al empleado pendiente de un hilo, si hay muchos que piensen como el articulista de El Diario, y si las ideas de este son por acaso la de las direcciones generales y gobernadores de provincia? El Reino no necesita recordar á quién corresponde la facultad de suspender á los empleados; quiere evitar el que se abuse de ella, y al mismo tiempo el que sin venir á cuento se intente asustar á los funcionarios celosos y probos dándoles voces como las que daba el enano de la venta de Albujon. Si, no obstante, hay todavía en la metrópoli sensatez y cordura, si la voz de un centinela vigilante llega á despertar á la suprema autoridad, á tiempo que se cometen desmanes muy parecidos á esos mismos que el articulista anatematiza, podrán atraerse su merecido, no los grandes culpables como Dionisio y Neron, sino los personajes que se encaraman en zancos para parecer gigantes.

Repetimos, por último, que no hemos censurado á la direccion general de Ultramar, que no hemos querido reformarla ni destruirla: nuestro intento ha sido y es bien llano, que la direccion general de Ultramar sea lo que debe ser, lo que se Propuso que fuera quien la fundó, lo que es en todo gobierno: un centro administrativo hábilmente organizado, y compuesto únicamente de personas idóneas, experimentadas y laboriosas. Nos opondremos, además, á que institucion tan oportuna tenga facultades tan arbitrarias careciendo de responsabilidad. Los empleados que existen en la direccion de Ultramar no son en general de los que han residido en aquellos paises: de estos acaso, contra lo que la ley determina, se encontrarán tres. Los que llevan diez, doce ó quince años de ocuparse en los asuntos de Ultramar, serán muy útiles al lado de otros que hayan residido allí; pero aun de este modo no podrán hacer más que ayudar á los que por si tienen conocimientos propios y Pueden juzgar con su criterio lo que pertenece al servicio de aquellas provincias.

Basta: ponemos aquí punto á nuestra réplica, porque aun no nos parece tiempo de traer al debate los vicios que nos hemos contentado con indicar. Si, no obstante, nuestra reserva se reputara como falta de pruebas, aquí están sobre nuestra mesa, viéndolas estamos, y tenemos bastante dominio sobre nuestros deseos para no citar algunos nombramientos; los créditos de mueblaje y ostentacion para la intendencia de Cuba denunciados por la prensa, y las irregularidades que algunos funcionarios cometen, ó á las que no ponen coto los jefes que debian ponérselo, disculpándose con que el abuso no ha llegado á su noticia.

Los Sres. Collado y Mata y Alós apoyaron ayer en el Senado dos proyectos de ley, relativo el primero á la explotación de nuestras cuencas

carboníferas, y el segundo á la pension solicitada en favor de la viuda del general La Rocha. Sobre el proyecto del Sr. Collado nada se decidió hasta oir al señor ministro de Fomento. El segundo fué tomado en consideracion.

El Sr. Arrazola prosiguió su interrumpido discurso, aplaudiendo y censurando á un tiempo la autorizacion para plantear la ley hipotecaria y la misma ley. Hubo despues una curiosa polémica entre los Sres. Luzuriaga y ministro de Gracia y Justicia, quejándose aquel de que el Sr. Negrete le habia calificado de revolucionario (dictado que no rechazaban en otro tiempo ciertos señores progresistas), y negándolo este. Al fin hubo avenencia entre las partes, como todos presumimos, y los ánimos se apaciguaron por completo. Por lo visto el Sr. Negrete se explicó mal, lo copió el *Diario de las sesiones*, y el senador progresista no pudo digerirlo hasta oir sus explicaciones.

Hoy continuará el Sr. Alvarez defendiendo el dictámen de la comision.

Abierta ayer la sesion del Congreso á las dos y media, y habiéndose adherido varios diputados á la mayoría en la votacion del sábado, se quejó el señor marqués de San Cárlos de la hora en que comienzan las sesiones, más tarde siempre en una ó dos horas de lo que exige el reglamento. El presidente, que lo era el señor duque de Villahermosa, manifestó que la mesa no tenia la culpa, sino los señores representantes del país que no estimaban conveniente acudir á la hora señalada.

La verdad es que á todo el mundo parecerá extraño que haya tal falta de formalidad en los padres de la patria, y que, como niños de escuela, miren cual un beneficio el rescate de algunas horas de sesion, ó las pospongan á sus negocios particulares ó á sus ocupaciones. En todo y por todo han de dar á la nacion buen ejemplo; y si el reglamento fija la una de la tarde para dar principio á sus tareas, deben procurar ser exactos y puntuales, y no eludir ó no observar rigorosamente la ley hasta en estas pequeñeces.

Entrándose en la órden del dia fueron aprobadas las actas de Villaviciosa, continuando la discusion de los presupuestos, y usando de la palabra el Sr. Gonzalez de la Vega contra la seccion de cargas de justicia. En opinion de este diputado, las cargas de justicia deben ir á la deuda pública, para igualar á los distintos acreedores; las rentas del priorato de San Juan deben constituirse en inscripciones, y los ciento cincuenta mil ducados ascriptos á este pago no han de figurar tampoco en dicha seccion. Fácil es de ver que todo esto no es más que la continuacion ó consecuencia del voto particular de los puros, que veneidos en debate solemne por la razon y el fallo del Congreso, buscan toda clase de recursos para conseguir su objeto. Como ya hemos formulado nuestro juicio acerca de él, los lectores nos dispensarán de que volvamos à insistir en este punto. Baste, pues, decir que el señor ministro de Hacienda contestó á las observaciones del diputado progresista, desvaneciéndolas en lo que aparentaban de razonables. Lo mismo hizo el Sr. Lopez Ballesteros (de la comision), esforzando los argumentos empleados por el señor ministro.

Habló despues el Sr. Permanyer, diputado catalan, separándose á un tiempo de la opinion de la mavoría v de la minoría en la cuestion que se suscitaba. Agradónos bastante la dignidad y mesura con que se expresó, la libertad de sus juicios, sin mostrarse servil ni apasionado, la claridad de su estilo y la noble independencia de su carácter. Sin que nosotros intentemos atacar á los demás, y manifestando que no estamos conformes con las opiniones del Sr. Permanyer, no podemos ménos de decir que nos gustan diputados de ese temple. El Sr. Permanyer, además, es un gran orador, como lo demostró ayer en su brillante discurso. Decir que sí á cuanto propone el gobierno, no nos parece muy constitucional: hacerle una oposicion sistemática es tan absurdo como impolítico, y de ambas maneras se desacredita y se ha desacreditado siempre el sistema representativo.

El orador catalan atacó, sobre todo, los instintos anti-monárquicos de los progresistas puros, y midió sus armas con el Sr. Olózaga, llevando la ventaja. Realmente no les dijo más que la verdad, y toda la verdad, dando márgen à que su contrincante nos descubriera el objeto que se proponen cen esos ataques anti-dinásticos, que, como presumíamos, es el de alcanzar el poder. ¿Qué parecerá á los lectores de la habilidad con que han ideado los medios de lograrlo? ¿No merecen un privilegio de invencion, como el que ahondaba la tierra para subir á las nubes? El Sr. Permanyer excitó tambien al gobierno á que hiciera algo importante, y concluyó su peroracion rogando al general O'Donnell que se venciera á sí mismo. Esto indica algo: veremos, si las Córtes se prolongan, cómo acaban estas indicaciones. En nuestro concepto van á acabar mal si el gobierno no se enmien-

da, porque tenemos entendido que en la mayoria hay varios individuos dispuestos á seguir al Sr. Permanyer.

TRABAJADORES CHINOS.

La Epoca del 23 dice bajo este epigrafe lo si-

«Las relaciones que se han recibido de Pei-ho de las operaciones militares de Francia é Inglaterra, describen de la manera más satisfactoria el comportamiento del cuerpo de coolies (trabajadores chinos) empleado por los ejércitos aliados. Estos hombres, segun parece, han ejecutado sus varias funciones de trasportar municiones de guerra, colocar puentes, poner escalas de sitio y llevarse los heridos, de un modo que ha merecido la aprobación de los generales eliados.

Estas noticias llegan con mucha oportunidad cuando se está tratando de suplir la falta creciente de brazos en la isla de Cuba con la inmigracion libre de China, y de este modo poner coto al tráfico ilegal y desmoralizador de traer negros de la costa de Africa. La manera en que se llevaba antes á cabo dicha emigracion por especuladores particulares, arrebatando chinos en los puertos de Canton y Macao, originaba gran mortandad en los viajes por sobrecargar los buques con emigrados, ya libres, ya robados, que el sistema se presentaba no ménos odioso que el tráfico de esclavos africanos.

Hoy felizmente queda ya demostrado que la emigracion de China de trabajadores libres puede efectuarse con buen tacto, y con ventaja para el trabajador, al mismo tiempo que para los que le em-

En Canton, los gobiernos francés é inglés han establecido oficinas de emigracion, en las cuales se procura inspirar confianza á la poblacion, y popularizar el sistema.

A ningun trabajador le es permitido firmar su contrata hasta que la haya tenido seis dias en su poder, dándosele al mismo tiempo las explicaciones más ámplias sobre la naturaleza de los compromisos que por ella contrae, y sobre todo, con el fin de evitar abusos, los gobiernos de las colonias que necesiten brazos, toman sobre si la obligacion de buscar los colonos en China y de trasportarlos à su destino, impidiendo así los males que se originan de la crueldad y codicia de contratistas particulares

No tenemos informes exactos del número de trabajadores de este modo introducidos en las colonias francesas durante el año último; pero segun parece, 2,000 emigrados chinos, de los que una porcion considerable eran mujeres, condicion esencial. AL-BUEN ÉXITO DE ESTA ESPECIE, se importaron en la Guyana británica en cuatro meses del invierno pasado, por la cantidad módica de 117 pesos fuertes por persona, y la mortandad en los viajes no pasó de 1,10 por 100.

Hechos como estos no necesitan comentarios. Como trabajador campestre, el chino es muy superior al negro; y bien tratado, se muestra en las colonias inglesas, no solo industrioso, sino económico, pues lleva su salario á las cajas de ahorros con la mira de volver á su país. Así si el sistema que rige en la Guyana británica llega á generalizarse, hay motivo de esperar que los hacendados de Cuba encontrarán en China en lo sucesivo miles de trabajadores excelentes, dispuestos á ayudarles en el desarrollo de la riqueza é inmensos recursos de aquella fecunda Antilla.»

Llamamos la atencion de los lectores de El Reno hácia las palabras que hemos subrayado, porque recordarán que una de las razones porque combatimos el real decreto de 6 de Julio último, fué precisamente por no disponerse en el mismo que el número de chinos varones que se introdujesen en Cuba tuviera cierta proporcion con el de hembras. Como algunos periódicos ministeriales nos salieron al encuentro, replicándonos que el gobierno no había impuesto tal condicion por la imposibilidad que hay de que se cumpla, rogamos á dichos periódicos lean despacio los párrafos de La Epoca, y se pongan de acuerdo con ella acerca de esta cuestion, para que sepamos á qué atenernos en vista de tan encontrados pareceres.

Si el diario vespertino cree que la concurrencia de hembras es condicion esencial al buen éxito de esta especie (la china), juzgue lo que dará de si la inmigracion, autorizada por el célebre decreto que se está ya llevando á cabo, sin que los importadores tengan la imprescindible obligacion de nivelar convenientemente los dos sexos. Y vea La Epoca además cómo aboga por nosotros en un punto que por otros compañeros suyos de ministerialismo fué tratado de despropósito cuando le iniciamos.

Pues qué, ¿no podria hacerse en Cuba, como desea La Epoca, con nosotros, lo mismo que se hace en la Guyana respecto de la introduccion de mujeres chinas? ¿ Es tan corto el aliciente que á los especuladores ofrece la inmigracion, que se consideró gravoso para ellos el obligarles á introducir mujeres, como lo disponía el real decreto de 22 de Marzo de 1854?

Dice La Epoca que cada chino puesto en la Guyana cuesta la módica cantidad de 117 pesos. Poco más ó ménos costará ponerlos en Cuba. Cada contrata se traspasa en esta isla, por término medio, en 340 pesos; es decir, que cada chino deja al introductor la módica suma de 223 pesos libres. No pedíamos, pues, gollerías cuando abogábamos porque no se admitieran chinos si no venian con ellos las suficientes hembras que hiciesen guardar proporcion entre los dos sexos.

Dice tambien La Epoca que en la travesía de los 2,000 chinos á la Guyana la mortandad no pasó del 1,10 por 100.

Hé aquí lo que leimos no hace mucho en varios periódicos de Madrid, acerca deeste particular, respecto á Cuba:

«Desde 1847 à 1859, ambos inclusives, desembarcaron en la Habana 42,501 chinos, habiendo fallecido en la travesia 7,622 del total de 90,216 embarcados en China.

En Diciembre de 1859 entró un buque de 530 toneladas con 73 chinos, habiendo perdido en la travesia, que fué de 134 dias, 283; y desde el 6 de Febrero de 1860 hasta el dia 12 de Agosto último, entraron 14 buques más con 5,496 chinos, y cuya pérdida en la navegacion no puede apreciarse en la totalidad, pues solo se apunta la de siete buques, que por cierto no excede de 196, los cuales sumados con los 283 del primero, dan un total de 479.»

Ahora saquen los lectores la proporcion de la mortandad, solo en la travesia, y agreguen luego el hecho, confirmado por los datos oficiales, segun hemos hecho ver en números anteriores de El Reino, de que de los 50,000 chinos llegados à Cuba, solo habia al principio de este año 17,000, habiendo perecido los 33,000 restantes, cuyo hecho, segun un diario amigo del gobierno, habia llamado la atención de este y movidole à adoptar medidas encaminadas á evitar tan espantosa mortandad.

En resúmen y por conclusion: el tiempo se va encargando, conforme á nuestro pronóstico, de justificar en un todo la oposicion que hicimos al decreto de inmigracion de chinos, y los motivos en que nuestra oposicion se fundaba.

Ya conviene con nosotros en los puntos más esenciales La Epoca, cuyo periódico, si no sirve al gobierno en tal cuestion, rinde en cambio párias á la verdad y á la justicia.

Algo bueno y digno de aplauso habíamos de encontrar en los órganos oficiosos del ministerio.

La Correspondencia de hoy publica un comunicado del Sr. D. Antonio Lopez Vazquez, dueño de la casa de la calle del Príncipe, núm. 1, esquina á la Carrera de San Gerónimo, en que dicho señor se queja de que á consecuencia de un párrafo que dió á luz Las Novedades, el periódico ministerial trata de extraviar la opinion asentando hechos inexactos y prejuzgando un negocio que se halla sometido al dictámen del Consejo de Estado.

Dice que la suspension de las obras de la citada casa, cuya suspension llama con fundamento la atencion pública, no procede de que el comunicante haya faltado ni á las ordenanzas municipales, ni á la real órden de 30 de Noviembre de 1857, y que, por el contrario, por otra de 12 de Enero del presente año, el gobierno de S. M., viendo no se oponian (las obras) al contenido de la anterior real órden, accedió á que se llevaran á cabo.

Se nos figura que con motivo de la suspension de las indicadas obras, vamos á asistir á un espectáculo divertido.

Á nosotros se nos aseguró hace algunos dias que dicha suspension iba á ser objeto de una interpelacion en el Senado, ó de una proposicion pidiendo se llevase al alto Cuerpo colegislador el expediente integro y original.

Hace algunos dias hemos recibido documentos muy interesantes, relativos á la cuestion de Venezuela. La extension con que damos el extracto de las sesiones de Córtes nos ha impedido hasta ahora publicarlos. Lo haremos á la mayor brevedad.

Llamamos la atencion de los lectores hácia el siguiente comunicado que se nos ha dirigido. El asunto lo merece.

Sr. Director de El Reino.

Muy señor mio: Los periódicos de distintos matices políticos han publicado una noticia importantísima, relativa á las negociaciones que el celoso embajador español en Paris sigue para un arreglo satisfactorio de los créditos que la Francia reclama por la intervencion de 1823.

Comprendo que la prensa haya acogido con gusto la grata nueva de la probable extincion de una deuda que, aunque contraida por causas de funestisimo recuerdo, está garantida por tratados internacionales, porque siempre es conveniente para una nacion satisfacer sus créditos, y ahuyentar todo pretesto que pueda ocasionarla males de otro género; pero no dudo que la satisfaccion de los periódicos que con tan buen deseo miran por los intereses del país, será mayor cuando sepan, como tengo el honor de anunciarles, que muy pronto se presentará al gobierno un notable trabajo, acompañado de numerosos é importantes documentos y noticias que lo compruban, por el que se hará ver que la nacion francesa es deudora á la española de cuantiosos millones de reales, que acaso excedan en mucho á los que la España está obligada segun el convenio de 30 de Diciembre de 1828, hecho en virtud de los de 29 de Enero, 9 de Febrero, 30 de Junio y 30 de Diciembre de 1824, que es la base del crédito generalmente conocido por la deuda de 1823, y que sin duda ninguna es al que se refieren las negociaciones del embajador español y que nos ha anunciado la prensa

ha anunciado la prensa.

Lo grave y dificil del trabajo à que me refiero, que si para un gobierno sería delicado, lo es mucho más para una empresa particular, que sin auxilio oficial de ninguna clase está hace tiempo y con excesivos desembolsos ordenándolo, ha hecho no se haya concluido ya y presentado al gobierno, como muy heremente excederá.

como muy brevemente sucederá.

Encargado como estoy de la direccion de este negocio, y autorizado por cuantos con él tienen relacion, ruego à V. se sirva publicar este comunicado para que las Córtes, el gobierno, la prensa y la nacion sepan que tenemos que reclamar de la Francia créditos de suma importancia que ascienden à muchos millones, y que deben tenerse en cuenta, ora para compensarlos, ó bien para pedir su reintegro, puesto que somos legítimos acreedores, antes de sancionar ningun nuevo arreglo, ya que todos los de intereses que se han celebrado con la Francia à fines del siglo pasado, y sobre todo en lo que llevamos del presente, han sido tan ruinosos é injustos para nuestra desventurada patria.

nosos e injustos para nuestra desventurada patria.
Soy de V., Sr. Director, con la más distinguida
consideracion, su atento seguro servidor Q. B. S. M.
Francisco Garcia Lopez.

Madrid 25 de Noviembre de 1860.»

En 22 de Diciembre próximo se celebrará la tercera subasta del puente de las Arriondas, en la carretera de Oviedo á Santander, cuyo presupuesto importa 702,956 rs. 56 cénts., deducido el coste de las cimentaciones, que se harán por administracion, como sucedera probablemente con todas las obras por falta de licitadores.

La construccion de este puente es de suma importancia y de absoluta necesidad en aquella línea, porque actualmente se hace uso de una barca peligrosa para el paso del Sella, y á las veces se hallan incomunicados los pueblos por espacio de muchos dias, con motivo de las grandes avenidas de aquel caudaloso rio.

El ayuntamiento de Cangas de Onís, en prueba de reconocimiento por la subasta anunciada de cuatro trozos de aquella carretera en direccion á Castilla, acordó en 12 del actual un voto de gracias para los señores ministro de la Gobernacion, director de Obras públicas, y á los diputados de los dos distritos que atraviesa dicha carretera, señores Mendoza Cortina y Quintana.

En distintas ocasiones se han acercado varias personas à nuestra redaccion, à fin de que por medio de la prensa llegara à quien corresponde la noticia de los abusos à que està dando lugar la defectuosa construccion de los buzones de la casacorreo. La vertiente que forman tiene muy poca inclinacion, y por tanto, no bajan las cartas tan fàcilmente como fuera de desear al cajon interior. Si à esto se agrega que la vertiente es de marmol, y que se pone humeda cuando el tiempo està movido, se comprendera por qué algunas cartas no llegan à su destino, pues se quedan adheridas à la humeda tabla de marmol, y no falta quien saca partido de esta circunstancia, sustrayendo las cartas para utililizar los sellos de franqueo.

Convendra que se fije la atención en este particular, a fin de que se ponga remedio.

Uno de nuestros suscritores que vive en un pueblo de la provincia de Guadalajara, se queja de la

frecuencia con que El Reino deja de llegar á su

No es la primera vez que nos hace saber esta falta, advirtiéndonos al paso, que cuando él lo recibe, no llega á poder de otro de los suscritores de aquella poblacion, lo que le hace comprender que hay quien así los pone á contribucion para leer el periódico gratis. A pesar de esto, creemos prudente, antes de producir una queja, esperar á ver si el caso se repetía. Pero visto que desgraciadamente sucede así, y atendida la insistencia de nuestros suscritores en hacérnoslo notar, no podemos ni debemos de dejar de llamar la atencion del señor director general de correos sobre este hecho, esperando que dicte las medidas convenientes, á fin de que no se repitan estos casos que afectan visiblemente al buen nombre de sus dependencias, ya sean las centrales, ya las de Guadalajara ó Sigüenza, por las que pasan los números que se remiten al pueblo de que se trata.

La Gaceta comprende la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre próximo.

Con sujecion á las condiciones que publica el mismo diario oficial, se verificará la subasta de entretenimiento de sillas correos y cabriolés en que se conduce la correspondencia en las líneas generales

Ha sido agraciado con la gran cruz de la real órden de Isabel la Católica el Sr. D. Buenaventura Carbó, brigadier gobernador militar de la provincia de Alicante.

En real órden de 23 del actual, se proroga per ocho dias más el plazo de 25 señalado en 24 de Setiembre último, para presentarse en Alcalá de Henares al concurso de oposiciones para provision de las cátedras del 1.º y 2.º año de la escuela de herradores preparatoria para la carrera de veterinaria.

Ha llegado á Madrid el Sr. D. Diego Coello y Quesada, ministro de España en Turin.

La Reina ha tenido á bien declarar que corresponde á los directores é inspectores de las armas del ejército conceder la aplicacion de los indultos á los individuos de las clases de tropa acogidos al mismo por haber contraido matrimonio sin el permiso correspondiente.

Igualmente ha dispuesto S. M. que en los ascensos reglamentarios en el ejército, siempre que por cualquier causa hubiesen dejado de expedirse los reales despachos, se abone à los interesados el sueldo desde la segunda revista de presente que hayan pasado en los cuerpos, comisiones ó situaciones á que hubieren sido destinados.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-20 c., publicado; á plazo, 50-20 á fin cor. vol.; 50-55 á fin próx. vol.

50-55 á fin próx. vol. El diferido á 42-10 d., no publicado. La deuda del personal á 19-35, publicado.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del dia 27 de Noviembre de 1860.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués del Duero, y leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario.

Se comunicó al Senado que S. M. habia señalado la hora de las dos y media para recibir á la comision que ha de felicitarla por el cumpleaños del Príncipe de Asturias, y se dió cuenta de los señores nombrados à este efecto.

Entrándose en la órden del dia, el Sr. Alvarez continuó su discurso interrumpido en la sesion anterior, ocupándose de las apreciaciones hechas por el Sr. Arrazola acerca de la ley hipotecaria.

CONGRESO.

Sesion del dia 27 de Noviembre de 1860.

Se abrió á las dos y cincuenta minutos de la tarde, bajo la presidencia del señor duque de Villahermosa (vicepresidente).

Leida el acta de la anterior, fué aprobada. Ei Sr. Latorre (D. Carlos) pidió la lectura del artículo 102 del reglamento: se leyó, y despues pidió S. S. que se contara el número de los señores diputados presentes.

El Sr. Valero y Soto interpela al gobierno sobre la falta de cumplimiento en el tratado de paz con Marruecos.

CUESTION DE ÁFRICA.

En Tetuan se celebraron los dias de nuestra augusta Soberana con la mayor alegría, dando pruebas, tanto la guarnicion como los españoles residentes en aquella plaza, del acendrado amor que la profesan.

Nuestro apreciable corresponsal del mismo punto, nos dice con fecha de aquel dia lo siguiente: «Apreciable amigo: Estamos á 18 de Noviembre:

expreciatie amigo: Estamos a 18 de Noviembre; época célebre y gloriosa, noble y honroso recuerdo de la historia de nuestra patria.

Hoy hace un año que despertando el leon español del prolongado letargo que le adormecía, mos-

nol del prolongado letargo que le adormecía, mostró de nuevo al mundo que su valor era tan indomable como en los antiguos tiempos; que ni el trascurso de estos, ni la inercia, ni las diversas ocasiones perdidas, han sido suficientes para adormecer su valor ni embargar su fuerza heróica.

Hoy hace un año que nuestros bravos soldados, llenos de fé, de valor y de entusiasmo, salieron por las puertas de Ceuta, y traspasando con paso firme la linea española, penetraron en el territorio de Marruecos, ganando una victoria, conquistando el Serrallo y en el trace.

tando el Serrallo y sus alturas.
¡Epoca célebre! ¡feliz principio! El trascurso de la campaña fué cada vez más glorioso, y de victoria en victoria, de lauro en lauro, nuestros valientes soldados, acosados por el furor de los elementos, por una terrible epidemia y por el mortifero fuego de un enemigo mayor en número, vencieron en todas partes con la misma heroicidad y firmeza que nuestros abuelos en Asturias. Estes, como aquellos, se lanzaron enmedio de las enemigas hordas en defensa de su religion y de su patria; estos, como aquellos, vencieron en cien combates, hasta ver humillado enteramente al enemigo de su Dios y de su Reina.

Hoy hace un año, y la mayor parte del ejército expedicionario hace seis meses descansa en España de las fatigas de la guerra, recostado sobre los laureles que tan dignamente conquistara, y la otra parte sigue posesionada de la ciudad santa, la ciudad más querida de los moros, defendiendo impávidos el terreno conquistado con su sangre, sin que el tiempo, las enfermedades, ni la ausencia de su amada patria, les haya hecho decrecer un solo punto la hidalguía, el valor y el heroismo que demostraron en un principio.

Ellos han desterrado, con su presencia en Tetuan, la inmundicia, la molicie, la barbarie y la injusticia, introduciendo en cambio el comercio, la industria, el respeto à las leyes, la civilizacion. Los moros, que llenos de un ciego fanatismo, creian ver en cada soldado un reptil venenoso à quien era ne-

no conocian, arrojan de si toda desconfianza y les llaman sus hermanos.

Estos son los efectos de la civilización, del buen gobierno y de las sábias y prudentes medidas adop-

tadas despues de la conquista.

No es esto todo; en esta ciudad que llaman santa, donde siempre se ha tributado un culto infiel, donde jamás se ha prestado adoracion al verdade-ro Dios, se oyen hoy los cánticos sagrados de los sacerdotes del Altísimo; cada dia festivo, entre nubes de incienso y las armoniosas notas de la mú-sica, suben al cielo las plegarias de miles de valien-tes, y la bandera de la cruz tremola y tremolará siempre triunfante, donde hace un ano ondeaba orgullosa la infiel y pagana media luna. ¡Loor eterno à los invencibles héroes de Castilla!

La patria entera recuerda hoy con jubilo sus vic-torias, y al saludar la artilleria de Tetuan los dias de su augusta Reina, recuerdan à los marroquies los célebres dias 1.º y 14 de Enero, y que no se de-jan dormir tan fácilmente sobre los laureles de la

A las doce del dia de hoy S. E. ha recibido en córte a las autoridades civiles y militares, y esta tarde ha revistado a las tropas de la guarnicion, las que se han presentado en un estado altamente

El castillo de fuegos artificiales ha agradado, y en varios establecimientos se han presentado iluminaciones vistosas. Tetuan ha saludado á su Reina con cuantos medios están á su alcance, y e cumplir un año desde el principio de la campaña ha contribuido á hacerlo más ostensible y glorioso.»

-Desde Ceuta con fecha 18 escriben tambien lo siguiente:

«Mi querido amigo: Esta mañana á las siete han debido firmarse las actas que demarcan las líneas divisorias entre Ceuta y el imperio marroquí: el mogote ó colina aislada de Benzú, origen de tantas conferencias y dificultades, ha quedado al fin por nosotros en cambio de una pequeña cesion de terreno en la parte neutral, gracias à los importan-tes servicios y acertadas disposiciones del general gobernador de la plaza D. Ramon Gomez Pulido, y à la eficaz é inteligente cooperacion de nuestro consul en Tanger Sr. Merry, como asimismo a los especiales talentos y nunca desmentido patriotismo de los señores comisionados el coronel comandante de ingenieros D. Juan Tello y el comandante D. Ladislao Sanchez de Soto, ayudante de cam-

po de S. E. à quien ha representado. En la conferencia del 15, habida en presencia de Muley-el-Abbas, hubo momentos de penosa suspension y silencio en que pudo temerse por la paz; pero la prudencia y notoria discrecion de los comisionados, apoyados por la sabiduría del señor cónsul, trajeron la cuestion á su verdadero terreno, restableciendo la calma y empezando de nuevo la discusion.

Ayer se colocaron unas estacas en ambas lineas y quedó definitivamente señalado el terreno neutral. Esta mañana han debido salir para Tánger las dos comisiones en el vapor *Duero*, á presentar las actas firmadas á Muley-el-Abbas y á recoger su firma. »

-Ya están de regreso en Algeciras el coronel Tello y demás señores que componían la comision

Los ejemplares del acta están ya firmados por los comisionados moros, y extendido el texto árabe. El coronel Tello debe venir à Madrid inme-

-Al fin el gobierno parece que ha dado órdenes para que sea relevada la division que guarnecia la plaza de Ceuta y los fuertes exteriores de la misma. Los dos batallones del regimiento del Rey, núm. 1.º, pasan á la capitanía general de Sevilla, y los de cazadores de Mérida y Alcántara al distrito de Cataluña, siendo reemplazados, segun parece, por el regimiento de Sevilla, núm. 33, y por el de América, núm. 14.

SECCION DE PROVINCIAS.

Deseosos de complacer á un considerable número de suscritores de Santander que figuran como mayores contribuyentes en las matriculas de aquel comercio en la lista de la contribucion territorial, insertamos á continuacion una nueva instancia presentada ayer en la direccion general de Obras públicas del ministerio de Fomento por los representantes del ayuntamiento de aquella ciudad, de la diputacion provincial, junta de agricultura y comercio, y de la sociedad del ferro-carril, pidien-

do lo que verán los lectores. Los comisionados que la presentaron fueron los Sres. Autola, alcalde-presidente del avuntamiento, y D. José Ramon Lopez Dóriga, del comercio de la misma ciudad. Les acompañaron (en calidad de asociados á la comision, por designacion de las corporaciones citadas y representándolas tambien) los señores diputados á Córtes Fernandez Vallejo, Lomas y Quintana. Los Sres. Uría, director general de Obras públicas, y Coroza, jefe de seccion del mismo departamento, que tiene á su cargo el negociado de las obras de puertos, oyeron respectivamente à dicha comision con la mayor atencion y benevolencia, asegurando lo que nadie pone en duda, y es que por todos se deseaba el acierto en la resolucion del importantisimo punto del emplazamiento definitivo de la estacion del ferro-carril. Manifestaron tambien las causas por qué no se ha bia resuelto aún la cuestion, indicando como muy principal la de correr unido el expediente á otro que se halla instruido sobre obras del puerto, y ofrecieron que en cuanto el ingeniero jefe del distrito, Sr. D. Lucio del Valle, evacuase el informe que le está pedido, se activaria todo lo posible la resolucion del negocio.

Ya que hablamos del emplazamiento definitivo de la estacion del ferro-carril de Santander, y que lo hicimos no há mucho tiempo con motivo de otra instancia presentada al señor ministro de Fomento por la misma comision, excitando á los favorecedores de la empresa del muelle de Maliaño à que publicasen la que á su vez presentaron al gobierno en sentido contrario, séanos permitido manifestar nuestra justa extrañeza por el calculado y elocuente silencio que aún guardan los apreciables señores indicados, no obstante nuestra leal excitacion.

Les ofrecimos examinar imparcialmente las razones que habran alegado naturalmente en apoyo de su pretension, y valorar y comparar firmas con firmas bajo el punto de vista de lo que los fir-

cesario aplastar, y que huian à su vista por no poderlo vencer, vuelven hoy llenos de asombro à sus hogares; se admiran del trato y la dulzura de los que creyeron tan malos, y al ver garantizada su seguridad individual y sus bienes, la limpieza de sus calles, y las grandes mejoras establecidas y que su conocian arraign de si toda desconfignos y les si, à pesar de ser esta importancia la que se debe tener en cuenta sobre todo, como la regla más segura de criterio, la única acaso, y si no la más principal por lo menos, para llegar à la resolucion definitiva que más convenga en asunto de tanta monta y trascendencia?

Hé aquí la nueva instancia:

«Excmo. señon muistro de Fomento.—Los que suscribimos, comisionados por la gran mayoria de propietarios y comerciantes de la ciudad de Santander para gestionar cerca del gobierno de S. M. la revocacion de la real órden de 16 de Ene-ro de 1860, que decidió el emplazamiento de la es-tacion definitiva del ferro-carril de Isabel II á la parte OE. del hospital, ante V. E. respetuesamente debemos exponer: Que aunque ignoramos los términos precisos de una solicitud presentada contra la de nuestros comitentes, nos consideramos en el caso de ofrecer à la alta meditacion de V. E. algunas observaciones, para determinar y hacer patente la verdadera indole de esta cuestion que hay empeño en desfigurar.

Afortunadamente no es difícil conocer los intereses varios, aunque no todos ostensibles, que con ella se relacionan, y que constituyen los principa-

les elementos de cuya oposicion resulta. Y que enfrente de los intereses más cuantiosos y respetables de la propiedad y del comercio, representados por los exponentes, no se hallan bajo concepto alguno comprometidos los generales de la ciudad actual de Santander, populosa y floreciente, sino los particulares de una empresa extranje-ra llamada de Maliaño, cosa es vista, Exemo. senor, y demostrada, sin más que tener en cuenta que el mejor espacio de terreno para los patrióticos fines de la empresa, vivamente preocupada con la fundacion de un nuevo pueblo, sería precisamente el que resultase entre la estacion y el

Este es, por consiguiente, en oposicion al interés de los comerciantes y propietarios, el que está más empeñado en el asunto: y sin que nosotros preten-damos que no sean respetables los intereses de esa empresa extranjera, ni laudable su nacional propósito, ni sobre todo acertados sus cálculos de repoblacion; sin desconocer tampoco que habrán de ponerse en juego toda clase de medios y recursos para el triunfo de esta causa, verdaderamente impopular, séanos licito solamente preguntar si en el terreno de la conveniencia pública, único donde se inspira toda administracion ilustrada y protectora, puede admitirse en hipótesis la descabellada idea de levantar un pueblo sobre las ruinas de otro. Que no es otra, Exemo. señor, una de las fórmulas más sencillas de la presente contienda, que á primera vista puede parecer compleja, y que es, sin embargo, susceptible de una resolucion bien fácil.

Prevalidos, no obstante, los contrarios nuestros, de ciertos informes facultativos favorables, segun parece, á su propósito y al establecimiento de la estacion que nosotros resistimos, y calculando sin duda que vendra en su auxilio el amor propio comprometido de estos funcionarios, procuran con empeño persuadir a que la cuestion que nos ocupa es meramente científica, sobre lo cual no disputamos hoy; mas si con esto se quiere sostener que la decision del expediente haya de subordinarse al dictamen más ó menos acertado (y por cierto dividido) de los funcionarios de ese órden; dictamen formulado abstractamente, en presencia de unos planos generales, y prescindiendo por com-pleto de los especialisimos accidentes, de las verdaderas necesidades de una localidad que es necesario conocer, nosotros demostrariamos sin esfuerzo todo lo absurdo de una hipótesis que empezaria por hacer inútil en materia de obras públicas el importante ministerio de V. E. y del dignisimo director del ramo; que exigiria la abdicacion de su propio ilustrado pensamiento en el pensamiento de los demás.

Ni tenemos nosotros el recelo, que solo espíritus cavilosos y vulgares pudieran abrigar, en mengua de la imparcialidad y buena fé de funcionarios respetables, de que sacrificasen por ventura la since-ridad de nuevas y más meditadas convicciones á una consideracion personal, siempre mezquina.

Mas sea de esto lo que quiera, la real orden ex-pedida últimamente por V. E. suspendiendo los efectos de la de 16 de Enero reclamada, es por si prenda bastante de la alta imparcialidad del ministerio, y nos asegura de que V. E., combinando en su elevado criterio todos los elementos cientificos y de localidad que deben ser estimados, no dará seguramente á los primeros, en su caso, una funesta preponderancia con daño de intereses res-

Cuando se trata de medidas graves como la que se procura, que tan hondamente pueden influir en la comodidad y el bienestar de numerosos ciudadanos; cuando se pretenden decisiones de importancia tal y ocasionadas á producir cierta perturbacion en los grandes intereses de los pueblos, V. E. sabe muy bien, Exemo. señor, que no es en los resultados de un calculo matemático ni en la regularidad de unos planos donde deberá buscarse la solucion más perfecta, el más prudente tem-peramento para restituir la armonía á los intereses amenazados, la calma y la tranquilidad á los conmovidos ánimos.

V. E. sabe tambien que esta es la primera y más delicada mision de los gobiernos, y que no por otra causa es libre su peusamiento y su accion

Desvanecidos ya los argumentos con que se procura extraviar esta cuestion, que por su naturaleza salva los estrechos limites de una cuestion de compás en que se ha pretendido encerrarla, y se eleva bajo cierto punto de vista á la categoria de aquelos actos de alta administracion ó de gobierno: cumplido de esta manera el principal objeto de la presente instancia, no molestaremos la ilustrada atencion del ministerio descendiendo a pormenores y repitiendo razonamientos que con notable lucidez han sido expuestos en las solicitudes ante-

Pero decididos y resueltos los que suscribimos, en la importante representacion que nos autoriza, á restablecer la verdad de los hechos desfigurada, y enderezar el pensamiento por el camino más justo, no podemos ménos, Exemo. señor, de salir al frente y combatir otras especies tan vulgares como infundadas, que tambien se hacen sonar, y que conspiran todas à extraviar el juicio oficial, y à cohibir en cierto modo la libérrima accion gubernativa. Por eso negamos rotundamente la equivocada idea que ha llegado hasta nosotros, de que se dictara con acuerdo de las corporaciones popu-lares esa misma real órden de 16 de Enero, en cuya revocacion se hallan empeñados vivamente los intereses más crecidos de la ciudad de Santander; los únicos respetables, Exemo. señor, mal que les pese à los forjadores de esa exposicion contraria, que, segun de público se asegura, no salió al mundo, autorizada con las numerosas firmas que la suscriben, sino despues del laborioso esfuerzo que trae consigo toda gestacion difícil, costosa y

Por lo que hace á la otra especie, de que una resolucion tropezaria tal vez con el respeto de los intereses creados á la sombra de la de 16 de Enero, bien se le alcanzara a V. E. que contra las altas decisiones de administracion, discrecionalmente dictadas á impulso de la conveniencia pública, ni tienen valor alguno intereses eventuales, ni puemantes respectivos pagan por contribuciones ter- I den oponerse otros respetos, ni tampoco reclamar- I

se más perjuicios que los ocasionados con la violacion de derechos preexistentes y perfectamente de-

No existe, pues, reparo alguno que oponer á la revocacion de la real orden de 16 de Enero, ni à la libertad de accion que el gobierno ejercera en toda la plenitud de sus naturales facultades; ni los propósitos y pretensiones de los que exponen y sus representados, para que la estacion se apro-xime lo más que posible sea á una ciudad á cuyo inmediato servicio se destina, deben hallar otro límite, en el sentido de esta misma proximidad, que el necesario é indispensable, para que resulte una comunicación desahogada y cómoda entre la

estacion y el pueblo. Así lo reconoció V. E., si no estamos mal informados, en la entrevista que se sirvió conceder á nuestros compañeros; y puesto que el aspecto más im-portante y más claro, entre los varios que ofrece el presente negocio, ha de ser determinado en contemplacion a la comodidad y desahogo para el mejor servicio de un pueblo, ¿quién con mas auto-ridad y competencia para decidirlo, que los pro-pietarios y comerciantes de la ciudad, que los interesados mismos en cuyo provecho se esta-

Este es, Exemo señor, el mejor criterio para apreciar en el terreno de los hechos un asunto, que despojado de todo ese aparato científico de que se le quiere revestir, queda sustancialmente reducido á una simple cuestion de buen sentido.

Ni debe olvidarse, Exemo. señor, que se trata de un movimiento mercantil, conocido, calculable y regular; siendo tambien de advertir que destituida la ciudad de Santander de elementos de industria propia, y de un numeroso vecindario, condiciones unicas para el progresivo y rápido aumento de trá-fico, que solo se concibe en los grandes centros de produccion y de consumo; constituido aquel pue-blo en una especie de gran factoría comercial de exportacion é importacion, necesariamente han de multiplicarse los servicios de carga, descarga y

doble conduccion. Preciso es, por tanto, hacerlos económicos, ya que no puedan suprimirse.

Y cuenta, Exemo. señor, que al exponer estas palpables consideraciones, comprobadas por la experiencia diaria, los infrascritos, que lejos de as-pirar al triunfo de la sinrazon respetamos profundamente hasta las ilusiones de los demás, no queremos relegar hácia el olvido el clamoreado argumento de respeto y miramientos á esa poblacion futura, que no solo los extranjeros, sino que tam-bien algunos indígenas extraviados sienten agitar-

se ya por entre las oscuridades del porvenir.

Al fijarse la extension de esas comunicaciones, con el emplazamiento de la estacion, ténganse presentes en buen hora las necesidades eventuales de 'esa poblacion non nata; pero convéngase con nos-otros, en ventaja de los habitantes de la ciudad actual, no ménos que de los pobladores de la futu-ra colonia, en que una vez fijada la estacion, debe reservarse única y exclusivamente para el tránsito y servicio públicos el espacio que resulte entre la estacion y el mar, prohibiendo en él toda clase de

La grandisima importancia deeste extremo nos excusa de dar más explicaciones, y justifica nues-tra conducta si terminamos con interés recordando la anterior solicitud.

Terminamos por tanto la presente:
Suplicando á V. E. se digne mandar que se active la preparacion para el despacho de este expediente, y que en su dia se resuelva:

1.º Que el emplazamiento de la estacion se aproxime más á la ciudad, sin otro límite que el necesario para que resulte un espacio susceptible de cómodas comunicaciones entre el ferro-carril y

2.º Y que en el mismo espacio, así como el que se considere necesario a los costados, reservable exclusivamente para el servicio y tránsito públi-cos, se prohiba de una manera explicita la cons-

truccion de edificios de toda especie.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de
Noviembre de 1860.—Exemo, señor.—Joaquin Lecande Chaves .- Santiago Santuola .»

--Llamamos muy particularmente la atencion del gobierno hacia el contenido de las siguientes lineas que publica el Diario de Zaragoza, y cuyos hechos que denuncian avergüenzan á un país civi-

Dice así:

«Sobre las seis y media de la tarde del dia 16 fué bárbaramente asesinado dentro de su propia habitacion D. Pedro Vidal, residente en Gallur, como subcontratista del contratista general don Ramon Acha, en la via férrea de Zaragoza à Pamplona. Aun antes de dar sepultura al cadaver se oyeron gritos tumultuosos en la plaza, diciendo que se habia empezado ya por uno y que se con-cluiria con todos. Al siguiente dia, 17, a otro empleado del contratista le siguieron dos hombres navaja en mano: el 18, dos hermanos que trabajaban en el mismo punto de Gallur, y que iban a su casa despues de haber cobrado las pagas, fueron tambien muertos á puñaladas. A estos hechos, por si sobradamente escandalosos y criminales, hay que añadir que durante las noches del 16, 17 y 18 se ha descarrilado la via por varios puntos, tirando y rompiendo los wagones, y resultando de aqui la paralizacion en las obras y los perjuicios que es fácil calcular.»

-Continúa agitándose en la prensa de Galicia el proyecto de establecer en aquel país los premios á la virtud, á imitacion de Madrid, Barcelona, Málaga y Jerez. En los periódicos que de allí recibimos últimamente, el Sr. D. Modesto Fernandez y Gonzalez, redactor de la Revista de Instruccion pública de la córte, hace un llamamiento á todas las personas, sin distincion de clases, para que cooperen à la realizacion del pensamiento iniciado en la prensa de aquellas provincias por el Sr. Rodriguez Seoane.

-Dice el Irurac-bat de Bilbao:

«Anteanoche 20 presenciamos en el paseo del Arenal un espectáculo que nos partia el alma. El vapor Comercio calentaba sus calderas y se preparaba à partir para el vecino puerto de Bayona. Una infinidad de hombres, de mujeres y de niños tomaba pasaje á su bordo: unos lloraban, otros trataban de disimular su emocion y de aparecer con ánimo fuerte; algunos llevaban en sus labios la sonrisa de la inocencia. Estas gentes eran emigrantes à América, que van à embarcarse para su destino en el puerto de Bayona, desde donde dentro de breves dias sale una fragata mercante para Montevideo, capital del Uruguay.

Partesenos el alma al pensar que las órdenes del gobierno y las excitaciones de la diputacion de Vizcaya han sido perfectamente ineficaces à impedir ese verdadero reclutamiento que hacen ciertos agentes en nuestro pais.»

-En la mañana del 21 descarriló en el valle de Iguña (ferro-carril de Alar à Santander) un tren de mercancias. Solamente la locomotora se mantuvo sobre los rails; pero no ocurrió desgracia personal alguna. El accidente fué ocasionado por un buey que ocupaba la via, y que fué enteramente hecho pedazos por la maquina.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE El Reino.

Najera 21 de Noviembre. Despues de una grande sequia que ha durado por espacio de dos meses, la Divina Providencia

se ha servido auxiliarnos con un buen temporal de | aguas, suficientes para que estos labradores se dediquen con asiduidad a la siembra, la que no habian podido efectuar por el deplorable estado de sequedad que demostraban nuestros campos. Debido á esto, nuestra atmósfera se ha despejado y la temperatura ha mudado enteramente de faz, alejando de nosotros las calenturas catarrales que en algun tanto nos afligian.

Terminada la recoleccion de vinos, tengo la mayor satisfaccion en participarles que la cosecha ha sido más abundante que la anterior, y la calidad de los vinos bastante buena, atendiendo á lo poco que prometia el viñedo este año.

Respecto al trigo y cebada, en este mercado se mantiene el primero de 39 à 40 rs. fanega, y la segunda de 28 á 30, estando los demás artículos de primera necesidad á precios arreglados.

La suscricion voluntaria y empréstito en favor de nuestro Santo Padre Pio IX ha dado muy buenos resultados en esta provincia.

Extrañará V. que no diga nada acerca de las elecciones municipales; en efecto, aplazo dicha cuestion para mejor tiempo.

Nuevo colega. Con el nombre de El Ebro va à publicarse en Logroño desde el 2 del próximo Diciembre un periódico dedicado al fomento y des-arrollo de los intereses materiales de aquel país. Ciertamente que hacia falta en la capital de la Rioja, donde tanto vuelo va tomando la industria y el comercio, y donde la riqueza agricola es de las primeras de España, un órgano que se encar-gase de fomentarlas. El Ebro llenará ese vacio. Le deseamos larga vida.

Fecundidad y semejanza. En Cullar de Baza una cortijera de aquel término ha dado á luz tres nihas, que ya cuentan cuatro meses, y que segun su robustez prometen larga vida. Pero se dice que es tal el parecido entre las tres, que para poder dis-tinguirlas sus mismos padres, se han visto en la necesidad de ponerles á cada una un cordoncito de distinto color. Esto, unido al capricho de haberlas bautizado á todas con el nombre de María, hará que en adelante sean tres personas distintas y una sola verdadera para ciertos casos, y tres personas verdaderas y una sola distinta para otros.

Draga. En Alicante se ha vuelto à hacer nuevo ensayo de la draga que allí se recibió para la lim-pia del puerto, y el resultado fue completamente

¿Qué hace la administracion? Segun El Norte de Castilla, hasta la fecha y desde que se abrió la na-vegacion del canal en el mes de Setiembre, es decir, en el espacio de algo más de dos meses, solo han salido por el ferro-carril de Alar á Santander sobre 270 turnos, de cerca de 600 que han ingresado, lo cual hace elevar el movimiento de Alar á Reinosa á unas 12,000 arrobas diarias, y el estancamiento en los almacenes del primer punto à cerca de un millon de arrobas.

Beneficencia. Segun nos dicen de Elda, Alicante, se trabaja activamente en aquel punto para establecer una casa de beneficencia que pueda reunir, por sus aventajadas condiciones, cuanto esta clase de humanitarios establecimientos exige.

Subasta. En la subasta celebrada el 16 para la construccion de la carretera de Mombuey a Benavente, le ha sido adjudicada á D. Manuel Rull, de Sevilla, que se ofreció á hacer las obras por la cantidad de 7.999,000 reales, beneficiando por consiguiente al Estado en la cantidad de 2.352,242

La casa de que es representante el Sr. Rull es muy conocida en Galicia, donde ha construido y esta encargada de la construccion de varias car-

Nos parece bien. La diputacion provincial de Jaen se reunió el 16, y acordó auxiliar del modo más eficaz á las compañías concesionarias de los ferro-carriles en que está interesada aquella pro-

GACETILLAS.

Buen libro. Con el presente número recibirán nuestros suscritores el prospecto de la Historia política y parlamentaria de España que va á dar á luz el Sr. Rico y Amat.

Por su título se comprende la importancia é in-terés de esta obra, que de seguro obtendrá favo-rable acogida. La recomendamos á los lectores de EL Reino, si quieren conocer á fondo los principales acontecimientos de nuestras modernas revoluciones, dignas de ser estudiadas.

Que se haga cuanto antes. El hospital del Buen-Suceso, construido de nueva planta, presentará en el exterior la fachada de una casa particular, semejante á las demás que se están construyendo en la Puerta del Sol. En los costados estarán las habitaciones para los capellanes, una sala para hospital, en la que podrán colocarse doce camas, y otra para consultas; habrá varias tiendas en el piso bao, y la iglesia ocupará el centro en el interior, entrándose á ella por la puerta principal.

Santa Bárbara. El cuerpo de artillería celebrará este año anual funcion á su patrona Santa Bárbara en el templo de San Francisco el Grande, cuya suntuosidad, en la forma que la ha dejado la restauracion, contribuirá grandemente á la solemne pompa de aquel religioso acto, realzado además por todos los grandes medios y buen gusto artis-tico que caracterizan á tan distinguido cuerpo.

Serenata. Con motivo de ser mañana el cumpleaños del Principe D. Alfonso, habrá esta noche serenata en la plaza de Palacio.

Boda. El Sr. D. Daniel Carballo, secretario del gobierno civil de esta provincia, acaba de enlazarse con la linda señorita doña Luisa Prats. Los novios han pasado á Toledo para disfrutar alli la luna de miel.

El Mundo Militar. Se ha repartido el núm. 55

de este periódico, que contiene: Grabados. Siria: vista del lago de Tiberiade ó mar de Galilea.—Idem: vista del valle de Houlé ó de Galilea, y curso del Jordan.—Cochinchina: el capitan D. Enrique Fajardo atacado por unos soldados del ejercito annamita. Bocas del rio Saigong en Cochinchina.—Galera del siglo XVII.

Texto. Crónica de la semana.-Penas y suplicios.—Anales de la censura.—Shakespeare.-Jordan y el mar de Tiberiade. - Damasco. - Historia del origen y progresos de la arquitectura na-

Locomotora. La máquina locomotora que llegó de Valladolid hace pocos dias, y, segun dijimos, está en el parador de Sierra, parece se empleara por ahora en trasportar carbon de piedra a esta corte desde la provincia de Leon.

Q. E. P. D. Ha muerto en esta córte el señor marqués del Moral, persona muy apreciada en nuestros círculos aristocráticos.

Vidrio bilado. Está llamando la atencion en la calle de Alcalá, núm. 27, una exposicion de objetos de cristal hilado trabajados por un genovés.
Vése en ella un leon de cristal de tamaño natural

Editor responsable: B. RAMON ARQUELLAMON ARQUELLAM

con cabeza y ojos de movimiento, el palacio de cristal de Lóndres, la peluca de Luis XIV, sombreros y gorros á la griega para niños, diamantes para baile, coronas de casamiento, flores de todas clases, pájaros del Paraiso, jarritos, faros, lampa, clases, pájaros del Paraiso, jarritos, faros, lampa, de escribir y dibniar, cament ras, arañas, plumas de escribir y dibnjar, canastillos, perritos, caballos, diablos, cortesanos, niveles, barcos, tubos para sanguijuelas, etc., y diez mil metros de cristal hilado de todos colores, reducido á la finura de la seda.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE MAÑANA. San Clemente, papa y mar-

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la del colegio de Niñas de Leganes, donde es el segundo dia de la novena de San Nicolas de Bari: por la mañana habrá misa cantada, y por la tar-de en los ejercicios predicará D. Manuel Gonzalez. Continúa por la tarde la novena de Santa Bibiana, en la Buena-Dicha, y por la noche el mes de ánimas en Italianos, San Ignacio y Cármen

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 26 de Noviembre de 1860.

FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 15 y 10 c.; á plazo, 50-15 á fin cor. ó á vol.; 50-50

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-05; á plazo, 42-30 y 35 fin próx. vol. Material del tesoro no preferente con interés, no

publicado, 83. Deuda amortizable de primera clase, no publica-

Idem del personal, no publicado, 19-40. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 96-10 d.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 97 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, 96.

no publicado, 56.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs.,
no publicado, 95-50 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de á 2,000 rs.,

no publicado, 95-75. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de

1858, no publicado, 96-15. Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109 p.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 93 d.
Acciones del Banco de España, no publica-

Lóndres á 90 dias fecha, 50-50 p. Paris á 8 dias vista, 5-24 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche. La favorita, ópera en cuatro actos.

Teatro del Principe. A las ocho de la noche.

—El sordo en la posada, comedia en dos actos.—

La tarantela napolitana, baile.—La primera escapatoria, comedia en dos actos.

Teatro del Circo. A las ocho de la noche.— El dominó asul, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.-El dominó azul, zarzuela en tres actos. TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.

Jugar por tabla, comedia en tres actos.—La escuela de baile, baile.-Por no escribirle las señas, pieza en

TEATRO DE NOVEDADES. Funcion extraordinaria para mañana á las ocho de la noche.-Los perros del monte de San Bernardo, drama en cinco actos, exornado con el aparato que su argumento requieen el cual se estrenaran tres decoraciones.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

A D. J. M. S .- Padron .- Recibida la libranza renovada la suscricion. A D. M. L .- Valderas .- Idem idem.

A D. A. G.—Pó.—Idem idem. A D. A. D.—Huelva.—Idem idem. A D. J. de A .- Ferrol .- Idem idem. A D. P. N .- Calahorra .- Idem idem.

A D. J. G. N.—Guadalajara.—Idem idem y saldada la cuenta. A D. J. M. C .- Sevilla .- Idem idem.

A D. M. E.—Bribiesca.—Idem idem. A D. T. L.-Nueva.-Idem idem. A D. E. de R.—Cangas de Tineo.—Idem idem. A D. I. P.—Plasencia.—Idem idem.

A D. J. M. M .- Oria .- Idem idem. A D. M. M. y M.—Berlanga.—Idem idem. A D. P. S. J.—Lagunas de Contreras.—Idem

A D. G. O.—Badajoz.—Idem idem. A D. M. G. M.—Llanes.—Idem idem. A D. B. G.—Capillas.—Idem idem. A D. C. F.—Cangas de Onis.—Idem idem. A D. J. S. y R.—Balaguer.—Idem idem. A D. J. M. de B.—Echegin.—Idem idem.

A D. E. M.—Iniesta.—Idem idem. A D. J. M. B.—Vega de Rivadeo.—Idem idem. A D. M. T .- Granada .- Idem idem.

A D. A. P .- Betanzos .- Idem idem. A D. A. de A .- Córdoba .- Idem idem .

PUNTOS DE SUSCRICION. Madrid: Olicinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuart;

rincipal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americane y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Pasage de Mathen. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de corres ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tanago; Obispo, 96 .- Santin

go de Cuba, D. Juan Langier, -Manila, D. Manuel Ramirez. - Gran Canaria, D. Amaranto Martinez de Escobar. - Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco. -- Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimeno. EXTRANSERO: Paris, Mr. Luffite Bullier y Compañía, 20, rae de la Banque. - Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires. - Londres Mr. Thomas, Catherine steet. - Gibrattar, D. Manuel R. Pitto.-

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

| THE PARTY | MADRID. | PROVINCIAS. | | | |
|-----------|---------|------------------------------------|---|-------|--------|
| | | En metá- lico ó li- branzas. | En cass de los comisio- nados. | MAR. | JERO. |
| Un mes | 12 rs. | 14 rs. | 15 rs. | | n |
| 3 meses. | 32 n | 36 » | 40 n | 3 ps. | 60 rs. |
| 6 meses. | 60 » | 70 » | 76 n | 6 » | 120 » |

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.